



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

NUMERO 183

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO que emite el Secretario General y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones del Pleno y reuniones de comisiones a distancia del Congreso del Estado de Guanajuato.....

3

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA dirigida a las Notarías y Notarios titulares del estado de Guanajuato, para que soliciten y propongan la designación de Notarios auxiliares.....

6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN del Acuerdo General de reforzamiento relativo a la presentación de promociones subsecuentes, consulta de expedientes y solicitud de otros servicios ante los juzgados civiles de partido especializados en materia familiar, civiles de partido, menores civiles y menores mixtos, a fin de refrendar las medidas de contingencia sanitaria por el fenómeno de salud pública derivado de la COVID-19, que emite el Secretario General del Consejo del Poder Judicial del Estado.....

21

INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO por el que se aprueba la Agenda Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020.....

28

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DICTAMEN Financiero del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato del año 2019.....	49
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Gto., mediante el cual se aprueba la asignación de uso de suelo, para la división 1 (uno) fracción de terreno del predio rústico denominado la higuera de la ex hacienda de la laborcita, y división 2 (dos) de la fracción de terreno del predio rústico denominado la higuera de la ex hacienda de la laborcita, de esa ciudad, con una superficie total de 63,305.00 m2, de ser Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Industria de Intensidad Alta (I3).....	59
--	----

EDICTO que emite el titular de la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Municipal de León, Guanajuato, por el que se notifica al C. Mario Alberto Martínez Razo, para que comparezca personalmente a la audiencia inicial correspondiente al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa PRA/32/2019.....	63
--	----

EDICTO que emite el titular de la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Municipal de León, Guanajuato, por el que se notifica a María Elvira Lugo Uribe, para que comparezca personalmente a la audiencia inicial correspondiente al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa PRA/35/2019.....	64
--	----

EDICTO que emite el Director de Responsabilidades de la Contraloría Municipal de León, Guanajuato, por el que se notifica al C. Alfonso Guzmán Villalobos, para que comparezca personalmente a la audiencia inicial dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Número PRA/37/2019.....	66
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN FRANCISCO DEL RÍNCÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., mediante el cual aprueba desafectar del dominio público una superficie propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Francisco del Rincón (DIF MUNICIPAL), ubicada en camino vecinal sin número, en la localidad de Maravillas, así como su donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación del Estado (SEG), para que sea utilizado únicamente para uso de preescolar.....	68
--	----

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO
GUANAJUATO, GTO.

EDICTO A ROSENDO CARDOSO FERREIRA.....	71
EDICTO A JESSICA CECILIA GARZA VALENCIA yo JESSIKA CECILIA GARZA VALENCIA.....	72

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Quienes suscribimos diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en el ejercicio de la atribución que nos confieren los artículos 72, fracciones I, XIII, XXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y en cumplimiento al artículo segundo transitorio del decreto número 218 publicado en la tercera parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato del 27 de agosto de 2020, emitimos el presente acuerdo para reformar y adicionar los **Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de Pleno y reuniones de Comisiones a distancia del Congreso del Estado de Guanajuato**, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

En la experiencia, hemos constatado que los cambios sociales, económicos y políticos generan consecuencias trascendentes en la vida e interacción de las personas que conforman una sociedad determinada.

Dichos cambios ocurren como consecuencia de la expresión de la voluntad consciente y libre de los particulares, por la intervención del estado en función de sus responsabilidades y atribuciones, o bien, por hechos de la naturaleza que se suscitan y trascienden generando consecuencias jurídicas a las personas en lo individual o en colectividad.

Cualquiera que sea el caso, el orden normativo juega un papel determinante para permitir que, en cualquiera de los contextos mencionados, la convivencia prive en las relaciones sociales para que estas se desarrollen en armonía, enmarcadas en la legalidad.

Así debe ocurrir en un estado de derecho como el nuestro, donde los actos de los particulares, como de los entes públicos están regidas por las leyes vigentes, motivo por el cual, este Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, como instancia facultada para la creación formal de las leyes, trabaja y se esmera para que estas sean eficientes e innovadoras.

Las diputadas y diputados que integramos la Sexagésima Cuarta Legislatura Local estamos abocados no solo a su creación, también lo estamos en la revisión permanente y en la actualización necesaria y oportuna. No basta con tener buenas normas, es necesario reajustarlas conforme a las nuevas formas de actuar de la sociedad.

Este Poder Público tiene el llamado permanente a hacer las leyes nuevas que se requieran, a eliminar o modificar las ya existentes, todo conforme a la vertiginosa evolución social y a las nuevas realidades que se están presentando.

Los cambios referidos no deben atender jamás gustos o intereses particulares sino a la certidumbre y seguridad jurídica de todas y de todos.

La función legislativa tiene como directrices las libertades de las personas, la promoción y respeto de sus derechos, las condiciones apropiadas para hacer posible la convivencia armónica y el progreso e inclusión de todas y de todos. Como órgano del estado, el Poder Legislativo realiza funciones esenciales para las y los guanajuatenses que no se pueden postergar.

Por este motivo, se han realizado las modificaciones necesarias a la normativa para continuar superando los obstáculos que los acontecimientos ajenos a nuestros alcances han alterado las formas de interactuar, pero no han frenado nuestra responsabilidad social representativa.

Se ha innovado mediante cambios a la normativa orgánica con el propósito de crear el fundamento legal para el uso de las tecnologías y de los medios de comunicación de los que se dispone para la celebración de sesiones, reuniones de comisiones y mesas de trabajo en la modalidad a distancia.

En ello, se ha privilegiado el respeto a las prerrogativas fundamentales de las personas y se ha cumplido cabalmente con el principio de legalidad en los términos que establece el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Partimos de la premisa que impone que aquello que la Ley no contempla, no puede hacerse; por lo que corresponde ahora, adecuar los **Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de Pleno y reuniones de comisiones a distancia del Congreso del Estado de Guanajuato.**

Como institución debemos procurar que la sociedad se encuentre cada vez más informada y para ello debemos actualizar el soporte legal, eliminando toda laguna o vacío que represente un problema en el propósito de observar los principios de transparencia, de acceso a la información y de rendición de cuentas inmersos en el Parlamento Abierto.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Guanajuato, emite el siguiente:

ACUERDO

Único. Se reforman los artículos 3, primero y segundo párrafo; 11, primero y segundo párrafo y se adiciona al artículo 11 un tercero párrafo, de los **Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de Pleno y reuniones de comisiones a distancia del Congreso del Estado de Guanajuato**, para quedar en los términos siguientes:

«**Artículo 3.** Las sesiones y reuniones a distancia se llevarán a cabo a través de herramientas tecnológicas que permitan la emisión y recepción de video, sonido y votaciones en tiempo real que la Secretaría General, por conducto de la Dirección de Tecnologías de la Información disponga al efecto.

Las herramientas tecnológicas deberán permitir la interacción entre las diputadas y diputados participantes, garantizar su identidad, la emisión de votaciones, así como la videograbación y la transmisión en vivo en la página de internet y en las diversas plataformas electrónicas del Congreso del Estado.

Deberá hacerse del...

Artículo 11. En las sesiones del Pleno a distancia se aplicará en lo conducente, el procedimiento de discusiones y votaciones previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En las votaciones nominales, la secretaría de la Mesa Directiva preguntará de forma verbal a las diputadas y diputados, en orden alfabético, enunciando su nombre y solicitándole exprese de la misma manera el sentido de su voto.

En las votaciones por cédula se habilitará por el periodo indicado por la presidencia la plataforma electrónica que salvaguarde la secrecía y seguridad del voto.

Para la rectificación...»

Guanajuato, Gto, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Firma electrónica de las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Guanajuato.



Mtro. José Ricardo Narváez Martínez
El Secretario General y Secretario Técnico de la
Junta de Gobierno y Coordinación Política del
Congreso del Estado de Guanajuato.

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

CONVOCATORIA PARA SOLICITAR Y PROPONER LA DESIGNACIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS AUXILIARES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; 2; 3; 6; 13, 17-A; 22-A; 23; 48-B; 48-C; 48-D; 48-E; 48-G de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción VII; 8; 9; 18; 19; 19 bis; 20 y 64 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato; 1; 2, fracción I; 3, fracción IX; 4; 8; de la Ley sobre el uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1o.; 2o. fracciones I, III y VI; 4o.; 8o. y 10 del Reglamento sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica en el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; los artículos Segundo, fracción IV y Cuarto del Acuerdo Gubernativo número 110, mediante el cual se reactivan los plazos y términos legales reglamentarios establecidos en los ordenamientos y disposiciones normativas aplicables, que regulan la práctica de actuaciones, diligencias y substanciación de procedimientos administrativos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con efectos hacia los particulares publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 152, Segunda Parte, del 30 de julio de 2020; y en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto transitorios del Decreto Legislativo número 198 expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 139, Segunda Parte, del 13 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO

Primero. Que mediante el Decreto Legislativo número 198 expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 139, Segunda Parte, del 13 de julio del año en curso, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato con el objetivo de fortalecer la institución del Notariado así como la seguridad jurídica en la prestación del servicio notarial, recurriendo a la figura del notario auxiliar.

Que a través del Decreto Gubernativo número 57 expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 162, Tercera Parte, del 13 de agosto del año en curso, se

reformaron, adicionaron y derogaron disposiciones del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, especificándose las documentales que los notarios titulares que soliciten o propongan la designación de notarios auxiliares y quienes aspiren a ser designados como tales deberán exhibir para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales para estos extremos. Así como los plazos y demás condiciones a los que aquéllos deberán sujetarse, respectivamente, para que el Ejecutivo del Estado, determine en su caso, que se han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, para la designación de notario auxiliar y en tal supuesto, se expida la licencia respectiva.

Que de acuerdo con el Artículo Tercero Transitorio del referido Decreto Legislativo número 198, para su aplicación por primera ocasión, el Titular del Poder Ejecutivo debe publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dentro de los sesenta días posteriores al inicio de su vigencia, la convocatoria en la que se señalará la fecha a partir de la cual, los notarios que cumplan con lo dispuesto en el artículo 48-B de dicho Decreto Legislativo y que además tengan su certificación notarial vigente, podrán solicitar la designación de notarios auxiliares.

Segundo. Que el 26 de marzo de 2020 se publicó el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 62, Tercera Parte, el Acuerdo Gubernativo número 94, por el cual se suspendieron los plazos y términos legales y reglamentarios establecidos en los ordenamientos y disposiciones normativas aplicables, que regulan la práctica de actuaciones, diligencias y procedimientos administrativos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con efectos hacia los particulares, como medida de prevención para mitigar, controlar y combatir los efectos de la pandemia y de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19). Ello, en concordancia con el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitido por la Secretaría de Salud del orden federal y publicado el 24 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Que a través del Acuerdo Gubernativo número 110 expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 152, Segunda Parte, del 30 de julio del año en curso, se reactivaron los plazos y términos legales y reglamentarios que habían sido suspendidos por el referido Acuerdo Gubernativo número 94.

Que esa reactivación de plazos y términos debe llevarse a cabo a la par de la implementación de las estrategias generales que, a fin de contener la diseminación del COVID-19 dicte la Secretaría de Salud y la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, procurando en lo posible la disminución de movilidad y la concentración de personas en un mismo espacio físico; y que se establecieron como directrices para el reinicio de las actividades, la recepción vía electrónica de documentos, solicitudes o promociones, así como la práctica de notificaciones, también de manera electrónica, en los casos en que lo permita la Ley sobre el uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Tercero. Que la Ley sobre el uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios tiene por objeto agilizar, accesibilizar y simplificar los actos, convenios, comunicaciones, procedimientos administrativos, trámites y la prestación de servicios públicos que corresponden al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a los Organismos Autónomos, a los Ayuntamientos y a las dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal; y que posibilita el empleo de la firma electrónica certificada contenida en un mensaje de datos, mediante el uso de medios electrónicos, bajo los principios de neutralidad tecnológica, equivalencia funcional, autenticidad, conservación, confidencialidad e integridad. Asimismo, que, bajo el principio de equivalencia funcional, la firma electrónica certificada se equipara a la firma autógrafa y un mensaje de datos a los documentos escritos.

Cuarto. Que de conformidad con los artículos 4o. y 8o. del Reglamento sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica en el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, el empleo de los medios electrónicos y firma electrónica en las dependencias y entidades y por los particulares estará sujetos a los principios y excepciones contenidos en la Ley sobre el uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Así también, que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado contarán con los equipos y sistemas tecnológicos que permitan efectuar actuaciones electrónicas entre sí, así como para recibir las promociones electrónicas que formulen los particulares, en términos de la Ley y del Reglamento, procurando que dichos instrumentos representen mejoras en los tiempos de atención a los particulares, disminución de costos, oportunidad para elevar la eficiencia y transparencia, incrementar la productividad y mejorar la calidad de los servicios que se prestan. Para tal efecto, se requerirá la conformidad del particular, para recibir actuaciones electrónicas y que, en caso de que el particular haga uso de los medios electrónicos y la firma electrónica en el inicio de un procedimiento público, se entenderá que acepta desarrollarlo por dichos medios.

Que la Dirección General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través de la Coordinación de Firma Electrónica, Norma y Procedimientos, ha proveído y puede proveer de Firma Electrónica Certificada a los Notarios y Notarias del Estado de Guanajuato; se

C O N V O C A

A las Notarias y Notarios que tengan cumplidos al menos quince años de ejercicio de la función notarial, cuenten con la certificación notarial vigente; no se encuentren o hayan sido suspendidos en el ejercicio de la función notarial; no estén sujetos a un procedimiento de suspensión o revocación del fíat y que acrediten la necesidad de Notaria o Notario auxiliar, atendiendo a las cargas de trabajo o a la demanda de la prestación del servicio, a que soliciten y propongan un Notario o Notaria auxiliar, en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato y su Reglamento, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Requisitos que deberá satisfacer la Notaria o el Notario solicitante o proponente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48-B de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, podrán solicitar y proponer la designación de Notaria o Notario auxiliar, todas las Notarias y los Notarios titulares que cuenten con la constancia de certificación notarial vigente, hayan cumplido quince años en el ejercicio de la función notarial, no hayan sido sancionados en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, no estén sujetos a un proceso por virtud del cual se les pudiera suspender en el ejercicio de la función o de revocación de fíat, y acrediten la necesidad del Notaria o Notario auxiliar, atendiendo a las cargas de trabajo o a la demanda de la prestación del servicio.

SEGUNDA. Requisitos por cumplir por parte de la persona que se proponga para la designación como Notaria o Notario auxiliar.

La persona que sea propuesta por los Notarios o las Notarias a que se refiere la BASE PRIMERA de la presente convocatoria para que sea designada como su Notario o Notaria auxiliar deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano o mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener título de Abogado o Licenciado en Derecho o título profesional equivalente, legalmente expedido y contar con cédula profesional;
- III. Tener título de Notario Público o título profesional equivalente, que impliquen la especialización en la materia, legalmente expedido;
- IV. Gozar de capacidad física y mental que le permita el ejercicio de la función notarial;
- V. Acreditar haber tenido y contar con buena conducta y honorabilidad profesional;
- VI. No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito doloso que amerite pena privativa de libertad; y
- VII. Haber mostrado una íntegra ética profesional y poseer una capacidad jurídica y profesional suficiente para que el notario titular pueda auxiliarse de sus servicios.
- VIII. Haber realizado prácticas notariales por al menos tres años en la notaría que pretende quedar adscrito, los cuales deben de ser posteriores a la obtención del título de Notario Público y anteriores a la solicitud de designación de Notaria o Notario auxiliar.

TERCERA. Forma de acreditar los requisitos señalados en las BASES PRIMERA y SEGUNDA, para el trámite de solicitud de designación de notario o notaria auxiliar.

- A)** Para acreditar los requisitos previstos en la Base Primera de esta Convocatoria, los Notarias y las Notarios solicitantes de Notarias y Notarios auxiliares deberán adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

1. Copia certificada de su fiat.
2. Copia certificada de su constancia de certificación notarial, correspondiente al sexto proceso de certificación.

3. Constancia de antecedentes de responsabilidad administrativa notarial que, con antelación a su solicitud de designación de Notaria o Notario auxiliar, le haya solicitado a la Dirección de Notarías de la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías, y que deberá expresar:

- Que la Notaria o Notario titular no se encuentra sujeto a un procedimiento por virtud del cual se le pudiera suspender en el ejercicio de la función notarial por cualquiera de las causas previstas en el artículo 123 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, o bien, se le pudiera revocar el fiat por alguna de las hipótesis establecidas en el artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.
- Que la Notaria o Notario titular no se encuentra suspendida o suspendido en el ejercicio de la función notarial ni ha sido suspendido o suspendida en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.
- Que a la Notaria o Notario titular no le ha sido revocado el fiat para el ejercicio de la función notarial.

4. Constancia de estatus notarial que, previamente a su solicitud de designación de Notaria o Notario auxiliar, le haya expedido la Dirección de Notarías de la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías, y que deberá expresar que el Notaria o Notario titular no se encuentra con licencia vigente para separarse del ejercicio de la función notarial por cualquiera de los supuestos de los artículos 102 y 103 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

5. Escrito libre suscrito por la Notaria o Notario titular en el que exponga la carga de trabajo o la demanda de prestación de servicios notariales que justifiquen la necesidad de una Notaria o Notario auxiliar en términos de la fracción III del artículo 48-B de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato. Al escrito podrán adjuntar los documentos que consideren necesarios para acreditar dichas circunstancias.

6. Informe del número de instrumentos notariales constantes en el Protocolo de la Notaria o Notario titular y en su Libro de Ratificaciones, correspondientes a los años 2018 y 2019 más los que lleven en el año 2020.

B) Para acreditar los requisitos que debe reunir la persona que se proponga para la designación como Notaria o Notario auxiliar, previstos en la BASE SEGUNDA de esta Convocatoria, las Notarias y los Notarios solicitantes deberán adjuntar a su solicitud los siguientes documentos de la persona propuesta:

1. Copia certificada del acta de nacimiento.
2. Copia certificada del título de abogado o licenciado en derecho, o título legalmente equivalente, expedido por institución educativa reconocida o autorizada por las autoridades competentes en materia de educación.
3. Copia certificada del título de Notario público, o título legalmente equivalente, expedido por institución educativa reconocida o autorizada por las autoridades competentes en materia de educación.
4. Certificado médico expedido por institución oficial de salud sobre la capacidad física y mental de la persona propuesta como Notaria o Notario auxiliar, el cual deberá tener una antigüedad de emisión no mayor a seis meses a la fecha de presentación de la solicitud para la designación de Notaria o Notario auxiliar.
5. Carta de buena conducta y honorabilidad profesional expedida por el Colegio Estatal de Notarios a favor de la persona propuesta como Notaria o Notario auxiliar, misma que deberá contener la mención de que se expide al interesado o interesada para la solicitud del examen para Notaria o Notario auxiliar. La carta deberá tener una antigüedad de emisión no mayor a seis meses a la fecha de presentación de la solicitud para la designación de Notaria o Notario auxiliar.
6. Carta de buena conducta y honorabilidad profesional expedida por el Colegio de Abogados a que pertenezca, o por la autoridad municipal del lugar de la residencia de la persona propuesta como Notaria o Notario auxiliar, misma que deberá contener la mención de que se expide al interesado o interesada para la solicitud del examen para Notaria o Notario auxiliar. La carta deberá tener una antigüedad de emisión no mayor a seis meses a la fecha de presentación de la solicitud para la designación de Notaria o Notario auxiliar.

7. Constancia sobre antecedentes penales de la persona propuesta como Notaria o Notario auxiliar, expedida por autoridad federal competente. Deberá tener una antigüedad de emisión no mayor a seis meses a la fecha de presentación de la solicitud para la designación de Notaria o Notario auxiliar.
8. Constancia sobre antecedentes penales de la persona propuesta como Notaria o Notario auxiliar, expedida por autoridad local competente. Deberá tener una antigüedad de emisión no mayor a seis meses a la fecha de presentación de la solicitud para la designación de Notaria o Notario auxiliar.
9. Opinión por escrito de la Notaria o Notaria titular, bajo protesta de decir verdad, sobre la íntegra ética profesional del o la practicante que proponga como Notaria o Notario auxiliar, en relación con la práctica notarial realizada ante él o ella.
10. Opinión por escrito del Colegio Estatal de Notarios sobre la íntegra ética profesional del o la practicante propuesta como Notaria o Notario auxiliar. Para emitirla, se deberá escuchar previamente la opinión de la delegación para cuya adscripción se pretenda la expedición de la licencia de Notaria o Notario auxiliar.
11. Certificado de práctica notarial de la persona propuesta como Notaria o Notario auxiliar, emitido por la Notaria o Notario titular, que al menos deberá contener lo siguiente:
 - Fecha en que la o el practicante obtuvo el título de Notaria o Notario Público.
 - Fecha en que la o el practicante inició la práctica notarial en la Notaría a su cargo.
 - Fecha en que, en su caso, la o el practicante concluyó la práctica notarial en la Notaría a su cargo.
 - Actividades desempeñadas por la o el practicante durante el periodo de práctica notarial en la Notaría a su cargo.

Los documentos anteriores, con sus correspondientes firmas autógrafas, deberán ser escaneados individualmente para que consten en un archivo electrónico en formato PDF para proceder en términos de la BASE QUINTA de esta convocatoria. Si los documentos fueren emitidos en formato electrónico y suscritos mediante firma electrónica, será su evidencia en formato PDF la que se considerará para proceder en los mismos términos.

Asimismo, para su cotejo con los documentos en formato electrónico, las personas solicitantes deberán remitir los documentos señalados en la presente BASE, en los términos y dirección referidos en el Apartado C de la BASE QUINTA de la presente Convocatoria.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos requeridos en esta BASE, la solicitud de designación de Notaria o Notario auxiliar, se tendrá por no aceptada, según lo dispuesto en la BASE SÉPTIMA de esta convocatoria, así como en la fracción V del Artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo número 198 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 139, Segunda Parte, del 13 de Julio de 2020.

CUARTA. Forma, medios y oportunidad para la recepción de las solicitudes de designación de Notario o Notaria auxiliar.

- A)** La recepción y el registro de las solicitudes de designación de Notarías y Notarios auxiliares se llevará a cabo en forma electrónica, a través de la página de internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx/> de la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno y mediante la utilización de la firma electrónica certificada proporcionada previamente a las Notarías y Notarios titulares por la Unidad de Medios Electrónicos y Firma Electrónica de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de este Poder Ejecutivo Estatal.

Para los efectos de la presente convocatoria, por firma electrónica certificada se entenderá la que las Notarías y los Notarios utilizan ordinariamente para realizar trámites electrónicos ante las oficinas registrales del Registro Público de la Propiedad en el Estado.

- B)** El horario y el plazo para recibir y registrar las solicitudes de designación de Notarías y Notarios auxiliares será de las 00:01 horas del 14 de septiembre de 2020 hasta las 23:59 horas del 5 de octubre de 2020.

QUINTA. Trámite para la recepción y registro de las solicitudes de designación de notario o notaría auxiliar.

- A)** Dentro del horario y el plazo previsto en el apartado B) de la BASE anterior, las Notarías y los Notarios solicitantes podrán acceder a la página de internet indicada en el apartado A) de la BASE CUARTA para la recepción y el registro de su solicitud de designación de Notaría o Notario auxiliar, en la que estará habilitado el módulo específico para este trámite.

La Notaría o Notario titular solicitantes usarán la firma electrónica certificada para firmar la solicitud para la designación de Notaría o Notario auxiliar y la dirigirán a la Licenciada Ana Victoria Torres Martínez, Directora de notarías adscrita a la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno.

El comprobante de registro electrónico que reciban en la cuenta de correo electrónico que hayan señalado para tal efecto en términos del siguiente apartado, será el que acredite la participación de la persona interesada en el procedimiento para la designación de Notaría o Notario auxiliar en términos de la presente Convocatoria.

- B)** La Notaría o el Notario titular solicitante deberá señalar en la solicitud:

- 1)** La cuenta de correo electrónico en la que se le practicará a la Notaría o el Notario solicitante cualquier notificación que se derive del presente procedimiento.
- 2)** La cuenta de correo electrónico en la que se le practicará a la persona propuesta como Notaría o Notario auxiliar, cualquier notificación que derive del presente procedimiento.

Las notificaciones que realice la autoridad con motivo del presente procedimiento de designación de Notarías y Notarios auxiliares, se practicarán mediante el envío

de los archivos objeto de notificación a las cuentas de correo electrónico designadas.

- C) El registro de solicitudes de designación de Notaria o Notario auxiliar se realizará en términos del Apartado A) de esta BASE. Para cotejar la información registrada electrónicamente y para efectuar el dictamen previsto en la BASE DÉCIMA PRIMERA de esta Convocatoria, los solicitantes, dentro del plazo señalado para la presentación de las solicitudes, deberán enviar los documentos enumerados en la BASE TERCERA, impresos y con firmas autógrafas, a la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías ubicada en Calle Nueva sin número, Colonia Noria Alta de la Ciudad de Guanajuato capital, con código postal 36050. Dicho envío deberá realizarse por conducto de cualquier servicio de mensajería con acuse de recibo. La omisión del envío de cualquiera de dichos documentos, que no permita su cotejo con su versión electrónica en términos de la BASE TERCERA será motivo para tener por no aceptada la solicitud de designación de Notaria o Notario auxiliar.

Para el caso de los documentos que hayan sido emitidos mediante el uso de firma electrónica, bastará el envío de la evidencia impresa de los mismos.

SEXTA. Constancia para presentación de examen de conocimientos.

Una vez recibida en forma electrónica la solicitud de designación de Notario o Notaria auxiliar, junto con todos y cada uno de los documentos señalados en la BASE TERCERA de la presente convocatoria, previo cotejo de la documentación, realizado de conformidad con el apartado C) de la BASE QUINTA, la Dirección General de Registros Públicos y Notarías registrará la solicitud y emitirá la constancia que acredite la presentación de los documentos referidos, misma que será el medio para acceder a la aplicación del examen por parte del sustentante.

La notificación de la constancia a los solicitantes se hará en la forma prevista por el apartado B) de la BASE QUINTA de esta Convocatoria.

SÉPTIMA. Consecuencia de no presentar cualquiera de los requisitos descritos en la presente convocatoria.

El incumplimiento u omisión de cualquiera de los requisitos descritos en esta convocatoria, motivará la no aceptación de las solicitudes.

OCTAVA. Integración del Jurado.

Emitida la constancia a que se refiere la BASE SEXTA de la presente Convocatoria, se procederá a la integración del Jurado para la aplicación del examen de conocimientos para la obtención de la licencia de notario auxiliar, en los términos del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto Legislativo número 198 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, publicado el 13 de Julio de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como del artículo 48-D fracciones I, II y III de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

NOVENA. Examen de conocimientos para obtener la licencia de Notaría o Notario auxiliar.

Dentro de los diez días hábiles posteriores al de la conformación del Jurado, se efectuará el examen de conocimientos para obtener la licencia de Notaría o Notario auxiliar, en el lugar y horario que el Jurado designe.

Para ello y con motivo de la epidemia de salud causada por el COVID-19, se tomará en consideración la promoción de la salud y la seguridad sanitaria en el entorno laboral establecidos por la autoridad federal y estatal, y se procurará en lo posible la disminución de movilidad y la concentración de personas en un mismo espacio físico.

La notificación a solicitantes y sustentantes sobre la fecha, hora, lugar y circunstancias especiales que fueran necesarias para la práctica del examen, se hará en la forma prevista por el apartado B) de la BASE QUINTA de esta Convocatoria. Además, se

publicará en la página de internet de la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno.

El examen de conocimientos para obtener la licencia de Notaría o Notario auxiliar se sujetará a lo previsto en el artículo 17-A fracción I de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, con las siguientes salvedades:

- Consistirá en un cuestionario integrado por sesenta preguntas, de las cuales, veinte serán a propuesta de cada uno de los integrantes del jurado.
- El cuestionario versará sobre aspectos teóricos y prácticos de relevancia y actualidad en la materia notarial, y abarcará uno o varios de los siguientes campos de conocimiento:
 - Derecho constitucional.
 - Derecho notarial y registral.
 - Derecho civil y mercantil.
 - Derecho administrativo y fiscal.
 - Derecho urbanístico y agrario.
- El día del examen, en sesión previa, el Jurado elaborará de entre las propuestas que formule cada uno de sus integrantes, el cuestionario por escrito al que deberá dar respuesta la persona sustentante.

No se permitirá a las y los sustentantes, durante la aplicación del examen, el uso de teléfonos, tabletas electrónicas, computadoras, auriculares, ni de cualquier otro dispositivo electrónico de almacenamiento de información, consulta o comunicación. En caso de que se detecte el uso por parte de los sustentantes de algún dispositivo electrónico ajeno a los que se hayan dispuesto para organización y aplicación del examen, no se calificará su examen y se negará la solicitud de la Notaría o Notario titular para la designación de Notaría o Notario auxiliar.

DÉCIMA. Calificación del examen de conocimientos para obtener la licencia de notario o notaria auxiliar.

- El jurado calificará la prueba en una escala de cero a cien puntos.

- La calificación mínima aprobatoria será de ochenta puntos.
- La calificación del examen se hará al finalizar éste en presencia del jurado y de los sustentantes a través de medios ópticos o electrónicos.

La salvaguarda e inviolabilidad de los exámenes será responsabilidad de los integrantes del jurado.

De todos los actos que integren el proceso del examen se levantará acta circunstanciada, firmada debidamente por todos los integrantes del jurado.

El presidente del Jurado informará a las personas sustentantes el resultado de su calificación y comunicará al Titular del Poder Ejecutivo los nombres y calificaciones de quienes hayan obtenido calificación aprobatoria, remitiendo a éste el acta del examen.

DÉCIMA PRIMERA. *Dictaminación de las solicitudes de designación de Notaria o notario auxiliar.*

Una vez aplicado el examen al sustentante, y habiendo obtenido éste la calificación satisfactoria que prevé el segundo párrafo del artículo 48-E de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno verificará que la Notaria o Notario titular solicitante se ubica en los supuestos del artículo 48-B de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, y que la persona propuesta como notario o notaria auxiliar satisface los requisitos previstos en el artículo 48-C fracciones I, III, IV, V y VI de la misma Ley, emitiendo al efecto el Dictamen respectivo.

La solicitud presentada por la Notaria o Notario titular junto con sus anexos, el dictamen a que se refiere el párrafo anterior y el acta del jurado con la calificación del examen, se turnarán al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que proceda en el ámbito de su competencia, en los términos del artículo 48-G de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

La notificación del Dictamen a solicitantes y sustentantes se hará en la forma prevista por el apartado B) de la BASE QUINTA de esta Convocatoria.

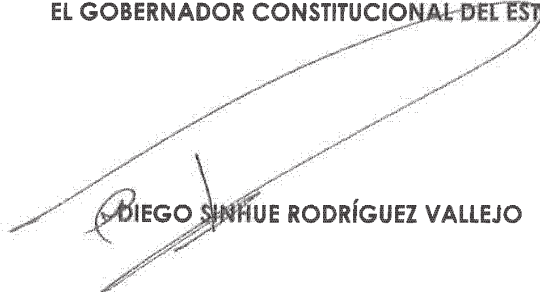
DÉCIMA SEGUNDA. Resolución de situaciones no previstas.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Jurado en cuanto a la aplicación y calificación del examen y se faculta a la Secretaría de Gobierno, por conducto de la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías para resolver cualquier otro punto imprevisto por la Convocatoria, en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato y su Reglamento, y de lo que dispongan las autoridades competentes en materia de salud por lo que hace a aquellas situaciones relacionadas o derivadas de la epidemia de COVID-19.

Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el portal de internet de la Secretaría de Gobierno.

GUANAJUATO, GTO., 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

C E R T I F I C A C I O N:



El que suscribe Lic. Luis Eugenio Serrano Ortega, Secretario General del Consejo del Poder Judicial del Estado, hace CONSTAR Y CERTIFICA que:-----

En sesión ordinaria celebrada el día nueve de septiembre de dos mil veinte, específicamente en el punto doscientos tres de los Asuntos Generales, se acordó lo siguiente:-----

"203.- Con el propósito de dar seguimiento a las medidas de prevención durante la contingencia sanitaria derivada de la COVID-19, en los Juzgados Civiles de Partido especializados en materia Familiar, Civiles de Partido, Menores Civiles y Menores Mixtos, relativas a la presentación de promociones subsecuentes, consulta de expedientes y solicitud de otros servicios, se asumió el siguiente :

ACUERDO GENERAL DE REFORZAMIENTO RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE PROMOCIONES SUBSECENTES, CONSULTA DE EXPEDIENTES Y SOLICITUD DE OTROS SERVICIOS ANTE LOS JUZGADOS CIVILES DE PARTIDO ESPECIALIZADOS EN MATERIA FAMILIAR, CIVILES DE PARTIDO, MENORES CIVILES Y MENORES MIXTOS, A FIN DE REFRENDAR LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA SANITARIA POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DE LA COVID-19.

C O N S I D E R A N D O:

P R I M E R O. Es facultad del Consejo del Poder Judicial del Estado, expedir y difundir los acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 89, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

S E G U N D O. A raíz de la declaración hecha por parte de la Organización Mundial de la Salud sobre la pandemia del coronavirus SARS-CoV2 y la COVID-19, el Consejo del Poder Judicial, atendiendo a las recomendaciones de la propia Organización Mundial de la Salud y de las Secretarías de Salud de los Gobiernos de la República y del Estado, adoptó diversas medidas preventivas de riesgos laborales para promover y vigilar su cumplimiento en los centros de trabajo, entre las cuales se incluyó la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial así como de los plazos y términos procesales a través de los Acuerdos Generales de fechas 16 y 19 de marzo, 2, 14, 23 y 29 de abril, 19 y 28 de mayo, 2 de junio, 02, 09, 23 de julio y 20 de agosto del presente año, todos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

T E R C E R O. En fecha 2 de junio del presente año, el Consejo del Poder Judicial determinó la reanudación de labores en las Salas Penales Unitarias y Colegiadas del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, los Juzgados Regionales del Sistema Acusatorio Adversarial, Juzgados del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, Juzgados de Ejecución, Juzgados Penales de Partido, Juzgados Menores Penales y Juzgados Menores Mixtos en lo relativo a la materia penal, a partir del día lunes 8 de junio del 2020 y en las Salas Civiles del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los Juzgados Civiles de Partido, Juzgados Civiles de Partido especializados en materia Familiar, Juzgados Regionales de Oralidad Mercantil, Juzgados Menores Civiles y Juzgados Menores Mixtos, en lo relativo en la materia civil, a partir del 16 de junio del presente año.

C U A R T O. Derivado de la prolongación del periodo de contingencia sanitaria, resulta imperativo para este Órgano Colegiado, establecer un nuevo esquema de operación en el ámbito jurisdiccional, mediante el cual se privilegie la adopción de las

medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, y al mismo tiempo, garantizar a los justiciables su derecho fundamental a una justicia pronta y expedita. Es por ello, que las medidas que se adoptan en el presente acuerdo, están en consonancia con la política de sana distancia, reducción de la movilidad y los criterios de semaforización implementados por el Ejecutivo del Estado, en el "Plan de Acción Guanajuato", con el propósito de llevar a cabo la reactivación del sector económico en el Estado, de manera ordenada, gradual y de forma responsable, a través de protocolos y mecanismos de seguridad sanitaria.

QUINTO. El esquema de trabajo que se plantea, encuentra respaldo en recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos, tanto del Sistema Interamericano como del Sistema Universal. En primer término, se valora la resolución 1/2020 *"Pandemia y Derechos Humanos en las Américas"*, en la que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos exhortó a los Estados miembros a asegurar la existencia de mecanismos de acceso a la justicia ante posibles violaciones de los derechos humanos en el contexto de las pandemias y sus consecuencias. Asimismo, se retoma la Declaración *"Emergencia del coronavirus: desafíos para la justicia"*, en la que el Relator Especial de Naciones Unidas sobre independencia judicial: (i) calificó como una decisión "urgente" la racionalización inmediata -a lo esencial- de los servicios que prestan los sistemas de justicia en torno a asuntos que pueden considerarse prioritarios; y, (ii) señaló que "las tecnologías informáticas y el uso del "teletrabajo" para enfrentar la crisis actual procesando casos de abusos, debe ser urgentemente puesto en funcionamiento".

A la fecha, todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial han reanudado sus labores, sin embargo, atendiendo a la prolongación del periodo de contingencia sanitaria, resulta imperativo para este Órgano Colegiado, continuar con las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y de las y los servidores públicos del Poder Judicial, y al mismo tiempo,

garantizar a los justiciables su derecho fundamental a una justicia pronta y expedita, por lo tanto se asume el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. Se refuerza el esquema de recepción de promociones subsecuentes, consulta de expedientes y solicitud de otros servicios ante los Juzgados Civiles de Partido especializados en materia Familiar, Civiles de Partido, Menores Civiles y Menores Mixtos, se regirán bajo las siguientes reglas de operación:

- 
- I. El servicio de recepción de promociones subsecuentes, consulta de expedientes y solicitud de otros servicios funcionará, como quedó precisado en el Acuerdo de fecha 23 de julio de 2020, a elección de la persona usuaria, sin cita o con previa cita, con la finalidad de evitar aglomeraciones y en estricta observancia a las medidas preventivas definidas en la "Jornada Nacional de la Sana Distancia".
 - II. A tono con lo anterior, se reitera que los filtros sanitarios de ingreso a los edificios del Poder Judicial, únicamente tienen como objeto el tomar la temperatura de las personas usuarias, verificar que usen cubrebocas, proporcionarles alcohol en gel y asegurarse de que coloquen sus pies en el tapete higienizante, por lo que se debe permitir el ingreso de toda persona usuaria, tenga o no cita programada.
 - III. Programación de citas. Los Juzgados Civiles de Partido especializados en materia Familiar, Civiles de Partido, Menores Civiles y Menores Mixtos, llevarán una agenda de citas para ello, las cuales serán reservadas vía telefónica por las personas interesadas, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

- IV. Solicitud de citas. Las partes, litigantes o personas interesadas podrán gestionar la cita vía telefónica, ante el Juzgado Civil de Partido especializado en materia Familiar, Civiles de Partido, Menores Civiles y Menores Mixtos, en el que llevará a cabo su trámite. Si la o el solicitante tiene alguna condición especial de discapacidad, deberá informarlo al momento de programar su cita, a fin de disponer lo necesario y brindarle la atención adecuada. Además, la persona interesada, en la medida de sus posibilidades, no deberá encontrarse dentro del grupo de riesgo frente al virus SARS-CoV2.



Para la programación de la cita, se deberá llamar al teléfono correspondiente al Juzgado, conforme al Directorio anexo al Acuerdo de fecha 23 de julio de 2020 y consultable en el portal web del Poder Judicial www.poderjudicial-gto.gob.mx. En el momento de solicitar la cita, se deberá especificar el tipo de servicio requerido, atendiendo de manera enunciativa más no limitativa, al siguiente catálogo:

- a) Presentación de promoción subsecuente;
- b) Consulta de expedientes;
- c) Ratificación de mandato;
- d) Certificados de depósito iniciales o de endoso;
- e) Emplazamientos;
- f) Aceptación del cargo de Tutor;
- g) Devolución de documentos;
- h) Obtención de copias simples y certificadas;
- i) Entrega de oficios;
- j) Aceptación del cargo de Perito;
- k) Ratificación de convenio;
- l) Entrega de ficha para diligencia;
- m) Devolución de exhortos;
- n) Entrega de video de audiencia, y;
- o) Otros, que deberá especificar el solicitante.

Si la consulta de un expediente estuviera ligada con alguno de los trámites antes citados, solo será necesaria una cita, en la cual, la persona usuaria podrá realizar todos los trámites adicionales que estime necesarios.

El solicitante podrá sugerir el horario de atención y en caso de estar disponible se agendará, en caso contrario, se programará la cita en el horario más cercano. Se brindará al solicitante el tiempo necesario para la realización de su trámite.



- V. **Medidas para el acceso a los edificios.** El ingreso a los edificios será general y de manera indistinta, tenga o no cita programada la persona usuaria. Para aquellos que tienen cita programada, deberán presentarse 10 minutos antes de la hora programada, debiendo tener su documentación completa y debidamente ordenada.

Asimismo, para tener acceso a las instalaciones del Poder Judicial, las personas interesadas deberán acudir portando cubrebocas para proteger su salud e integridad, así como la de los demás justiciables, litigantes, servidores públicos del Poder Judicial y público en general. En caso de presentar síntomas como tos, fiebre, estornudos, dolor de cabeza, dificultad respiratoria o malestar en general o bien, si se encuentran en situación especial de vulnerabilidad frente al virus SARS-CoV2, deberán abstenerse de presentarse en las instalaciones del Poder Judicial.

- VI. **Atención a usuarios sin cita.-** Se deberá atender a quienes no cuenten con una cita previamente solicitada, privilegiando en la atención a quienes tengan cita programada.
- VII. **Recepción de promociones subsecuentes.-** Se reitera la instrucción a las Oficialías Comunes de Partes para continuar con la recepción de promociones subsecuentes aún y cuando no sean de carácter urgente o de plazo, de 15:00 a 24:00 horas.

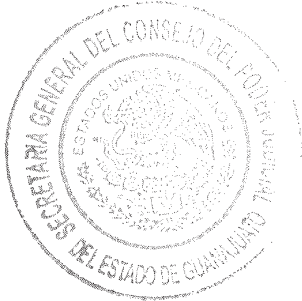
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 11 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado el presente acuerdo, para su debido cumplimiento.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, así como el portal del Poder Judicial del Estado de Guanajuato."

Lo anterior se asienta para debida constancia, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte. "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"– Doy fe.-----



El Secretario General del Consejo
del Poder Judicial del Estado.

Lic. Luis Eugenio Serrano Ortega.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El **Consejo Estratégico de Evaluación del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato**, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 6 fracciones I y III, 11, 14 fracción VIII y 37, del Decreto Gubernativo número 189, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 80, Cuarta Parte, del 19 de mayo de 2017, por el cual se constituyó el Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, en sesión celebrada el **19 de agosto de 2020**, aprobó el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se *aprueba* la **Agenda Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020**, en los siguientes términos:

AGENDA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CONSIDERANDO

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados; así como que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen bajo dichas condiciones en los respectivos presupuestos.

Con dicha norma, originada a partir de la entrada en vigor del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contabilidad gubernamental¹ se implanta, desde nuestro máximo ordenamiento jurídico, un nuevo enfoque en el ejercicio de los recursos públicos a cargo de las autoridades del país.

La evaluación del desempeño de la gestión pública es uno de los elementos centrales de la Gestión para Resultados, para contar con la evidencia que describa los resultados en términos de la eficiencia, eficacia, economía y calidad de las políticas públicas y de los impactos que generan, así como de las metas y objetivos

¹ Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de mayo de 2008.

de los programas presupuestarios.

La evaluación de las políticas públicas se orienta a examinar la eficacia de los programas y acciones que las integran, para identificar su contribución a la solución de las problemáticas y las necesidades colectivas que motivaron su diseño e implementación. Por otra parte, la evaluación también se dirige a realizar un análisis sobre si los principios, objetivos, estrategias y acciones de los programas, se encuentran organizados de manera consistente y coherente hacia una misma dirección, para contribuir a la solución de esas problemáticas y necesidades colectivas.

Por lo anterior, es necesario que, en la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos, se identifique si las políticas, los proyectos y los programas presupuestarios están alcanzando el propósito para el cual fueron creados, o hasta qué punto deben ser modificados, ampliados o bien, sustituidos.

Ahora bien, en términos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato², las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y municipales coordinarán las actividades de programación-presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los recursos públicos.

De modo similar, con las evaluaciones se pretende atender a lo dispuesto en los artículos 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal³; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el caso de las evaluaciones a programas estatales que ejercen gasto federalizado⁴.

Por ello, mediante Decreto Gubernativo número 189, el titular del Poder Ejecutivo constituyó el Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, para que funja como la instancia de coordinación de las acciones que desarrollan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en materia de

² **Artículo 6.** Los sujetos de la Ley coordinarán las actividades de programación-presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los recursos públicos; conforme lo establezca este ordenamiento, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

³ **Artículo 49.** ...

(...)

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

(...)

⁴ Recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por medio del Ramo 28 Participaciones Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales; el Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), los Convenios de Descentralización y Reasignación y los recursos federalizados del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

evaluación de las intervenciones públicas.

En dicho Decreto Gubernativo, se dispone que el Sistema Estatal cuente con instrumentos normativos y de planeación para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas. El primero de ellos, los Lineamientos Generales para la evaluación de las Políticas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado, que norma los procesos de evaluación y la verificación del cumplimiento de los objetivos de esas intervenciones públicas. El segundo instrumento, es la Agenda Anual de Evaluación, que rige las acciones de evaluación de las intervenciones públicas que se ejecutan durante un ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones previamente señaladas, el Consejo Estratégico de Evaluación aprobó en su sesión celebrada el 19 de agosto de 2020, la siguiente:

AGENDA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

I. OBJETO

El objeto del presente instrumento es definir y dar a conocer la relación de programas que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal 2020, con la posibilidad de que se incorporen otros o se disminuya su número por consideraciones presupuestales o por ajustes estratégicos en los proyectos o procesos estatales.

En este documento se integran las evaluaciones de acuerdo con los tipos de evaluación referidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como las agendas propias de cada dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, que realizará evaluaciones en el presente ejercicio fiscal, las cuales se normaran por sus propios lineamientos.

La Agenda Anual de Evaluación incluye un apartado especial para las evaluaciones consideradas dentro del Sistema de Evaluación de Programas Sociales, también para las evaluaciones de contraloría social⁵ y las evaluaciones al desempeño, estas dos últimas coordinadas por la Secretaría de la Transparencia y

⁵ De conformidad con el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales, las evaluaciones de contraloría social, son aquéllas que se realizan con la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, para la vigilancia, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dichos programas, de la correcta aplicación de los recursos asignados a ellos, o del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de éstos.

Rendición de Cuentas. Asimismo, se anexa un apartado especial para estudios que sirven de base para posteriores evaluaciones o que son consecuencia de recomendaciones de evaluaciones realizadas.

Finalmente se incluye una sección que da cuenta de las evaluaciones de Fondos Federales coordinadas por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las evaluaciones consideradas en la Agenda Anual de Evaluación tienen el carácter de obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se practicarán sin perjuicio de las auditorías de desempeño que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato programe y ejecute en el ámbito de su competencia, conforme a la normativa aplicable.

Los resultados de las evaluaciones serán públicos y se difundirán en los portales electrónicos de las dependencias y entidades responsables de los programas evaluados, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su conclusión.

Las unidades administrativas de las dependencias o de las entidades que tengan funciones de planeación y evaluación serán responsables de facilitar la gestión de la información requerida para la realización de las evaluaciones.

II. GLOSARIO

Para los efectos de la presente agenda anual de evaluación, se entiende por:

- I. **Política pública:** Conjunto de acciones, estructuradas en modo intencional y causal, que se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución es de interés o beneficio público;
- II. **Proceso:** Conjunto de actividades operativas, repetibles y medibles, realizadas por una dependencia o entidad que se llevan a cabo de manera ordenada para cumplir con los objetivos de un programa, un proyecto o una institución. El aspecto fundamental que caracteriza a un proceso es que se refiere a la administración y operación interna de las dependencias y entidades y que están relacionadas con la entrega de un bien o servicio;
- III. **Programa:** La intervención pública que conjunta de manera organizada,

acciones y actividades de naturaleza similar, y que están orientadas a concretar objetivos prioritarios o a la resolución de un problema público, así como a ordenar los recursos disponibles.

Los aspectos que caracterizan a un programa son:

- a) La intervención pública generalmente permanece por más de un ejercicio fiscal y no tiene una conclusión definida.
- b) Puede o no comprender un conjunto de proyectos.

IV. Proyecto: La intervención pública que conjunta actividades concretas realizadas por una o varias dependencias o entidades, que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado.

Los aspectos que caracterizan a un proyecto son los siguientes:

- a) El producto, servicio o resultado está bien identificado y generalmente es único;
- b) Tiene un principio y final definido; y
- c) Puede o no ser parte de un programa.

V. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Siglas y acrónimos:

CEAG	Comisión Estatal del Agua de Guanajuato
CODE	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
DIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Educafin	Instituto de Financiamiento e Información para la Educación
FGF	Fondos Guanajuato de Financiamiento
IEC	Instituto Estatal de la Cultura
IMUG	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Inaeba	Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos
Ingudis	Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad
Inifeg	Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato

Injug	Instituto de la Juventud Guanajuatense
Iplaneeg	Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato
Isapeg	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
MIQ	Museo Iconográfico del Quijote
PAOT	Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato
Sdayr	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
SDES	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable
Sedeshu	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Sectur	Secretaría de Turismo
SEG	Secretaría de Educación de Guanajuato
Sesesa	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Sesesp	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
SFIA	Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
SG	Secretaría de Gobierno
Sices	Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior
Smaot	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial
SMEI	Secretaría del Migrante y Enlace Internacional
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
STRC	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
UTEG	Unidad de Televisión de Guanajuato

III. TIPOS DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones que se presentan a continuación están clasificadas por tipo, según su objetivo, de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, o bien, conforme a la metodología que el propio agente evaluador defina en los casos que aplique.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios seguidos para la selección de aquellos programas que serán sujetos a evaluaciones externas son los siguientes:

1. Programas prioritarios de la Administración 2018-2024.

- 2. Programas alineados al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- 3. Programas con alto monto de inversión.
- 4. Programas con mayor cobertura.
- 5. Programas transversales.
- 6. Programas que no hayan sido evaluados previamente en un mismo tipo de evaluación.
- 7. Programas que representen temas coyunturales para la sociedad.
- 8. Programas con continuidad entre ejercicios fiscales.

V. PROGRAMAS POR EVALUAR

La relación de los programas que serán objeto de evaluación, identificados por nombre y clave presupuestaria, el tipo de evaluación por practicar y la dependencia o entidad responsable del programa es la siguiente:

V.1 Paquete Evaluativo

No.	Nombre del programa/proyecto	Tipo de Evaluación	Dependencia Responsable
1	Gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades	Línea Base y Diseño	Transversal
2	Política de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Línea Base y Diseño	SSP
3	S010 Cadenas de valor y fortalecimiento de la productividad	Línea base y Diseño	SDES FGF
4	O005 Sistema Estatal Anticorrupción	Diseño	Sesesa
5	Programa Sectorial Desarrollo Social y Humano 2019-2024	Desempeño	Sedeshu
6	Q0046 Con agua para zonas urbanas	Procesos	CEAG

Financiamiento de las evaluaciones: Las evaluaciones listadas en el apartado V.1 serán financiadas con recursos asignados al Iplaneg. Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Estratégico de Evaluación, ejercer los recursos del Q2412

Evaluaciones externas a las intervenciones estratégicas del Gobierno del Estado hasta el límite de suficiencia presupuestal. El resto del Paquete Evaluativo quedará sujeto a disponibilidad presupuestal. El orden de priorización en el que aparecen las evaluaciones del Paquete Evaluativo, corresponde al determinado en la sesión del Consejo Estratégico de Evaluación del 19 de agosto de 2020.

V.2 Evaluaciones Internas

Para este ejercicio fiscal, se realizará una evaluación interna al siguiente programa:

No.	Nombre del programa/proyecto	Tipo de Evaluación	Dependencia Responsable
1	Programa de Infraestructura Educativa en el Estado de Guanajuato	Evaluación de la estrategia, la eficiencia y la eficacia del Programa	SEG Inifeg

Esta evaluación será realizada mediante la metodología *Spending Review* por personal de la SFIA y del Iplaneg. Se contará con la asesoría de la Agencia Eurosocietal dentro del Programa para la Cohesión Social en América Latina.

VI. EVALUACIONES A PROGRAMAS A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN A CARGO DE DEPENDENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE

VI.1. Plan Anual de Evaluación de los Programas Sociales Estatales (Agenda Social).

La SEDESHU, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37 y 38 del Reglamento, establece el Plan Anual de Evaluación de los Programas Sociales Estatales para el ejercicio fiscal 2020.

Los criterios considerados para definir los programas sociales a evaluar en el presente ejercicio fiscal son los siguientes:

- a. Los enunciados en el ANEXO 26. Programas de inversión sujetos a Reglas de operación y ANEXO 27 Programas de Inversión Social de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio

Fiscal de 2020 o aquéllos que se incorporen como programa en los términos del Reglamento;

- b. En el caso de las evaluaciones de proceso, que por lo menos cuenten con evaluación de diseño en ejercicios anteriores;
- c. Las evaluaciones consideradas en oficio de confirmación de las dependencias y entidades; y
- d. Que se haya establecido un proceso de gestión y coordinación del Enlace Técnico (recursos, convocatoria, desarrollo y cierre) y asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, si es requerida.

En la siguiente tabla se enuncian los programas sociales a evaluar en 2020.

Dependencia	Clave del Programa	Nombre del Programa	Tipo de evaluación	Dependencia coordina la evaluación	Plazo o fecha límite
Injug	Q0301	Estudios sobre Juventud	Diagnóstico y Diseño	Sedeshu	31 de Dic.
Injug	Q3170	Murales de Grandeza	Diagnóstico y Diseño	Sedeshu	31 de Dic.
SMEI	Q3178	Interculturalidad y Vinculación Interinstitucional	Diagnóstico y Diseño	Sedeshu	31 de Dic.
SMEI	Q3179	Atención a Migrantes en Tránsito	Diagnóstico y Diseño	Sedeshu	31 de Dic.
DIF	Q3136	Desarrollo de Competencias y Habilidades Parentales	Diagnóstico y Diseño	Sedeshu	31 de Dic.
DIF	Q3184	Intervención Multidisciplinaria para el Fortalecimiento Familiar	Diagnóstico y Diseño	Sedeshu	31 de Dic.
DIF	Q3181	Asistencia Alimentaria GTO	Diagnóstico y Diseño	Sedeshu	31 de Dic.
IMUG	Q3128	Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia	Diagnóstico y Diseño	Sedeshu	31 de Dic.

IMUG	Q3195	Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad	Diagnóstico y Diseño	Sedeshu	31 de Dic.
SDES	Q3075	Impulso Productivo Social e Infraestructura	Diagnóstico y Diseño	Sedeshu	31 de Dic.
CODE	Q0138	Deportistas de Grandeza	Diagnóstico y Diseño	Sedeshu	31 de Dic.
Educafin	Q3158	GTO Global	Diagnóstico y Diseño	Sedeshu	31 de Dic.
Educafin	Q3162	Programa Apoyo para la Educación Superior	Diagnóstico y Diseño	Sedeshu	31 de Dic.
Educafin	Q3164	Becas y Apoyos para la Promoción de la Participación Social	Diagnóstico y Diseño	Sedeshu	31 de Dic.
Inifeg	Q0303	Programa Anual de Obra de Infraestructura Educativa. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Diagnóstico y Diseño	Sedeshu	31 de Dic.
Sedeshu	Q3175	Articulación e Intervención para el Fortalecimiento de las Zonas Impulso Social	Diagnóstico y Diseño	Sedeshu	31 de Dic.
Sedeshu	Q3174	Módulos de Atención Mi Impulso	Diagnóstico y Diseño	Sedeshu	31 de Dic.
SSP	Q0271	Eventos de Prevención Social del Delito	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
SSP	Q1112	Seguridad Vecinal	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Injug	Q0300	Desafío Joven	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.

Injug	Q0302	Sé Joven, Sé tú	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Isapeg	Q0060	Mi Hospital Cercano	Específica de Desempeño	Isapeg	31 de Dic
Isapeg	Q2920	Calidad de Vida para Nuestras Heroínas	Consistencia y Resultados	Isapeg	31 de Dic.
Isapeg	Q1241	Cuidando Mi Trasplante	Consistencia y Resultados	Isapeg	31 de Dic.
Ingudis	Q0064	Ya oigo bien	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sedeshu	Q0249	Vive mejor con Impulso	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sedeshu	Q0250	Servicios Básicos Zonas Indígenas	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sedeshu	Q0251	Servicios Básicos Gto	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sedeshu	Q0252	Servicios Básicos en mi Comunidad	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sedeshu	Q0254	Vivo los Espacios de Mi Colonia	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sedeshu	Q0256	Yo Puedo, GTO Puede	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sedeshu	Q0257	PODEMOS	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sedeshu	Q0261	Sumamos al Desarrollo de la Sociedad	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sedeshu	Q0262	Trabajemos Juntos	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sedeshu	Q1236	Mi orgullo, Cultura e Identidad	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sedeshu	Q3064	Mi Colonia a Color	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
SMEI	Q2759	Atención a Comunidades Guanajuatenses en el	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.

		Exterior			
DIF	Q0107	Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario-	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
DIF	Q0108	Todos Adelante GTO	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
DIF	Q0109	Espacios de Desarrollo para Adultos Mayores	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
DIF	Q0110	Sociedad Fuerte v Organizada	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
DIF	Q0125	Grandes Sonrisas	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
DIF	Q0129	Niñez Digna	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
DIF	Q0124	Aprendiendo a Envejecer	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sdayr	Q0161	Mi Ganado Productivo	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sdayr	Q0163	Profesionalización Agropecuaria	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sdayr	Q0166	Por mi Campo Agregó Valor	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sdayr	Q1412	Mi Patio Productivo GTO	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sdayr	Q0167	Captémos Agua	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sdayr	Q0168	Mi Cuenca Sustentable	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Sices	Q3058	Horizonte de Oportunidades	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
CEAG	Q0042	Conducción de Aguas Residuales en Zonas Urbanas	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
CEAG	Q0043	Conducción y Saneamiento de Aguas Residuales en	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.

		el Medio Rural			
CEAG	Q0044	Abastecimiento de Agua a Zonas Rurales	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
CODE	Q0146	Gto. Me Mueve	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
CODE	Q1110	Mueve-T GTO	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
Educafin	Q2998	Talento de Exportación	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
IEC	Q0011	ExpresArte Urbano	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
IEC	Q0021	Vientos Musicales	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
SEG	Q1162	Familias Comprometidas	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
SEG	Q1404	PreparaT	Procesos y Resultados	Sedeshu	31 de Dic.
SDES	Q0323	Mi Chamba	Desempeño	SDES	31 de Dic.

VI.2. Evaluaciones de Contraloría Social

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas coordinará las evaluaciones correspondientes al rubro de Contraloría Social. Estas se realizarán por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que operan los programas sociales y con base en los «Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales», publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato 251, Segunda Parte, de 17 de diciembre de 2018.

Se incorpora la evaluación social, en su vertiente de contraloría social de los programas sociales estatales, según los siguientes criterios:

- a. Que se clasifiquen como programas sociales estatales, según lo dispuesto en el ANEXO 27. Programas de Inversión Social de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020;
- b. Que cuenten con reglas de operación;

- c. Que hayan incorporado la evaluación social, en su vertiente de contraloría social en el año próximo anterior;
- d. Que para la promoción, difusión y operación de la evaluación social, en su vertiente de contraloría social, se haya celebrado la firma de programas, minutas o acuerdos de trabajo interinstitucionales; y
- e. Los que por su impacto social, cobertura, presupuesto asignado, características o población beneficiaria, determine la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deban de observar los «Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales».

Según lo expuesto, se prevé implementar la evaluación social en los siguientes programas sociales estatales:

Dependencia o Entidad	Programa Social Estatal	Clave del Programa
CODE	Deportistas de Grandeza	Q0138
CODE	DXT GTO	Q0133
DIF	Sociedad Fuerte y Organizada	Q0110
DIF	Todos Adelante GTO	Q0108
DIF	Grandes Sonrisas	Q0125
DIF	Espacios de Desarrollo para Adultos Mayores	Q0109
DIF	Aprendiendo a Envejecer	Q0124
DIF	Desarrollo de Competencias y Habilidades Parentales	Q3136
DIF	Apoyos Mayores GTO	Q2398
DIF	Intervención Multidisciplinaria para el Fortalecimiento Familiar	Q3184
Educafin	Talento de Exportación	Q2998
Educafin	Programa de Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato	Q3163
Educafin	GTO Global	Q3158
IEC	ExpresArte Urbano	Q0011
IEC	Vientos Musicales	Q0021
IMUG	Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia	Q3128
IMUG	Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad	Q3195
Inaeba	Todos 10	Q1641

Ingudis	Rehabilitado para la vida	Q1148
Ingudis	Ya Veo Bien	Q1136
Ingudis	Ya Oigo Bien	Q0064
Isapeg	Calidad de Vida para nuestras Heroínas	Q2920
Isapeg	Cuidando mi Transplante	Q1241
Isapeg	Mi Hospital Cercano	Q0060
Sdayr	Captemos Agua	Q0167
Sdayr	Por mi Campo Agregó Valor	Q0166
Sdayr	Profesionalización Agropecuaria	Q0163
Sdayr	Mi Cuenca Sustentable	Q0168
Sdayr	Mi Patio Productivo GTO	Q1412
SDES	MiPyme al 100	Q0325
SDES	Mi Chamba	Q0323
SDES	Mi Tienda al 100	Q0326
SDES	Yo Emprendo	Q0324
Sedeshu	Mi Colonia A Color	Q3064
Sedeshu	Centro Impulso Social (Lugar de Encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano)	Q0255
Sedeshu	Yo Puedo, GTO Puede	Q0256
Sedeshu	PODEMOS	Q0257
Sedeshu	Sumamos al Desarrollo de la Sociedad	Q0261
Sedeshu	Trabajemos Juntos	Q0262
Sedeshu	Mi orgullo, Cultura e Identidad	Q1236
SEG	PreparaT	Q1404
SEG	Familias Comprometidas	Q1162
SEG	Sí Me Quedo	Q0073
Sices	CiTec GTO	Q2186
Sices	Horizonte de Oportunidades	Q3058
Smaot	Calentadores Solares	Q1417
SMEI	Apoyo Sin Fronteras	Q0082
SMEI	Camino Seguro para Migrantes	Q3056
SSP	Unidad Empresarial	Q1113

VI.3. Evaluaciones al Desempeño

De acuerdo con los artículos 8⁶ y 102 septies⁷ de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la STRC es la instancia técnica encargada de evaluar la eficacia, eficiencia y economía del ejercicio del gasto público para la obtención de resultados, así como promover acciones de mejora.

Conforme a lo anterior, la STRC presenta el listado de programas a evaluar en el ejercicio 2020, el cual incluye la ejecución de 37 evaluaciones específicas de desempeño:

No.	Nombre del programa o política a evaluar	Proyecto de inversión a evaluar	Tipo de evaluación	Dependencia o entidad que administra el programa o política a evaluar
1	S009 Actividad Económica Agrícola	Q0164 Comercialización Innovadora	Específica de Desempeño	Sdayr
2	E003 Actividades Artísticas y Culturales	Q2933 Accesibilidad MIQ	Específica de Desempeño	MIQ
3	E005 Promoción de la Convivencia Escolar Pacífica	Q0071 Aprender a convivir	Específica de Desempeño	SEG
4	E018 Cobertura en Educación Básica	Q2655 Prevención y video vigilancia en las escuelas	Específica de Desempeño	SEG
5	P005 Gestión de Centros Escolares de Educación Media Superior y Superior	Q2286 Programa de fortalecimiento de las instituciones formadoras de profesionales de la educación.	Específica de Desempeño	Sices

⁶ Artículo 8. Los Órganos de Control, dentro del ámbito de su competencia, vigilarán, verificarán y evaluarán el correcto ejercicio del gasto público, sin detrimento de las facultades constitucionales que le correspondan al Congreso del Estado.

⁷ Artículo 102 septies. Los Órganos de Control, como instancias técnicas en el ámbito de su competencia, evaluarán el logro de metas y resultados establecidos en los programas, en vinculación con los instrumentos de planeación previstos en la legislación estatal de la materia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos que para tal efecto emitan, coordinándose con las instancias correspondientes.

Los ejecutores del gasto presentarán informes trimestrales a los órganos de control, para que los mismos procedan a la revisión y evaluación de los resultados obtenidos.

No.	Nombre del programa o política a evaluar	Proyecto de inversión a evaluar	Tipo de evaluación	Dependencia o entidad que administra el programa o política a evaluar
6	S016 Investigación, Desarrollo Tecnológico, Transferencia de Tecnología e Innovación	Q2191 Desarrollo de la Mentefactura	Específica de Desempeño	Sices
7	S009 Actividad Económica Agrícola	Q 1678 Guanajuato Zona Premium	Específica de Desempeño	Sdayr
8	E027 Derrama Económica por Turismo	Q0343 Modelo de excelencia turística	Específica de Desempeño	Sector
9	E027 Derrama Económica por Turismo	Q0344 Impulso a la competitividad de los prestadores de servicios turísticos	Específica de Desempeño	Sector
10	E027 Derrama Económica por Turismo	Q0348 Pueblos mágicos, desarrollo turístico de Salvatierra - imagen urbana	Específica de Desempeño	Sector
11	E027 Derrama Económica por Turismo	Q0376 Apoyo a festivales internacionales y eventos especiales	Específica de Desempeño	Sector
12	E030 Efectividad del Sector de Procuración de Justicia	Q0763 Equipamiento de tecnología informática para la defensoría pública penal	Específica de Desempeño	SG
13	S010 Cadena de Valor y Fortalecimiento de la Productividad	Q0924 Calidad mundial marca GTO	Específica de Desempeño	SDES
14	E036 Divulgación de la Ciencia y la Tecnología	Q0078 Impulso a la formación científica y tecnológica	Específica de Desempeño	SEG
15	E003 Actividades Artísticas y Culturales	Auditoría al Proyecto Q0012 denominado Taller sobre Técnica Madonnari	Específica de Desempeño	IEC

No.	Nombre del programa o política a evaluar	Proyecto de inversión a evaluar	Tipo de evaluación	Dependencia o entidad que administra el programa o política a evaluar
16	E026 Empresa Limpia	Q0333 Guanajuato por la Defensa Ambiental P1087 Promoción de la participación y corresponsabilidad social	Específica de Desempeño	PAOT
17	E047 Práctica Competitiva y Deportiva	Q0141 Laboratorio de Investigación y Medicina del Deporte P0317 Atención Médica e Investigación en Ciencias del Deporte y Salud	Específica de Desempeño	CODE
18	E027 Derrama Económica por Turismo	Q0374 Promoción y difusión de la marca Guanajuato como destino turístico a nivel Nacional e Internacional	Específica de Desempeño	Sectur
19	EO64 Prevención en Salud	Q0058 Contingencias Epidemiológicas por Vectores	Específica de Desempeño	Isapeg
20	EO64 Prevención en Salud	Q1331 Detección de cáncer cérvico uterino con citología base líquida	Específica de Desempeño	Isapeg
21	E019 Cobertura en Salud	Q1494 Hospital General Irapuato - remodelación	Específica de Desempeño	Isapeg
22	E019 Cobertura en Salud	Q1527 Hospital Comunitario las Joyas, León	Específica de Desempeño	Isapeg
23	E024 Alianza a favor de la Educación para Adultos	Q 1641 Todos 10	Específica de Desempeño	Inaeba

No.	Nombre del programa o política a evaluar	Proyecto de inversión a evaluar	Tipo de evaluación	Dependencia o entidad que administra el programa o política a evaluar
24	E015 Certeza Jurídica para la Población Guanajuatense	Auditoría a los recursos ejercidos en el proyecto Q0308 de la Unidad Responsable 0410, de la Dirección General del Registro Civil	Específica de Desempeño	SG
25	E060 Unidad de Televisión de Guanajuato	Q0204 Televisión Digital	Específica de Desempeño	UTEG
26	G001 Fortalecimiento Institucional de la Inspección y Vigilancia para la Administración Sustentable del Territorio	Q2521 Patrullaje Ambiental para la Prevención de la Contaminación Generada por Actividades Agrícolas	Específica de Desempeño	PAOT
27	E047 Práctica Competitiva y Deportiva	Q0136 Gto Destino Deportivo	Específica de Desempeño	CODE
28	S016 Investigación, Desarrollo Tecnológico, Transferencia de Tecnología e Innovación	Q2188 Ecosistema de Innovación	Específica de Desempeño	Sices
29	E057 Trayectoria en Nivel Básico, Medio Superior y Superior	Q0073 Si me quedo	Específica de Desempeño	SEG
30	E003 Actividades Artísticas y Culturales	Auditoría al Proyecto Q0388 denominado Guanajuato Lector	Específica de Desempeño	IEC

VI.4. Estudios

Con la finalidad de documentar la Política Pública del Sector Agroalimentario implementado a través de los tres programas presupuestarios que actualmente tiene la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se plantea la necesidad de realizar estudios enfocados a diagnosticar las actividades productivas

agroalimentaria atendidas a través de ellos, que permitan identificar y documentar la problemática, la población objetivo, las fortalezas y oportunidades de las mismas actividades, que sirvan para fortalecer la planeación y la evaluación posteriores de las políticas públicas, sus programas y proyectos de inversión implementados.

Por ello, para este ejercicio fiscal se realizarán 3 estudios derivados de las recomendaciones del Levantamiento de Línea Base y Evaluación de Diseño de la Política Integral para el Campo, la cual concluyó en 2019.

No.	Nombre	Tipo de estudio	Dependencia o entidad
1	S011 Campo sustentable en el uso del agua	Estudio diagnóstico	Sdayr
2	S022 Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Estudio diagnóstico	Sdayr
3	S021 Fomento a las Actividades Agroalimentarias	Estudio diagnóstico	Sdayr

VII. EVALUACIONES DE FONDOS FEDERALES

Las distintas dependencias y entidades, en cumplimiento a lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el artículo primero de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, mencionan que los estados deben informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que les han sido transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios.

Para dicho propósito se integran los programas con recurso federal a evaluar, de acuerdo a los reportes que realizan las dependencias y entidades.

No.	Dependencia Responsable del Programa	Nombre del programa/proyecto ¹	Tipo de Evaluación	Fecha de conclusión
1	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública para el	Complementaria	Por definir

	(SESESP)	ejercicio 2020		
2	Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG)	Programa Nacional de Convivencia Escolar ²	Específica	Diciembre 2020
3	Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG)	Programa Escuelas de Tiempo Completo	Específica	Diciembre 2020

Notas:

1 Sujetos a la disponibilidad presupuestal.

2 Sujeto a validación del Plan de Implementación Operativa (PLIO).

VIII. VIGENCIA

La agenda anual de evaluación tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta la conclusión de las evaluaciones programadas en este documento.

En Silao de la Victoria, Gto. a los 07 siete días del mes de septiembre de 2020 dos mil veinte con fundamento en los artículos 12 fracción III; 18 y 19 fracciones III, IV, IX y XI del Decreto Gubernativo número 189, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 80, Cuarta Parte, de fecha 19 de mayo de 2017, por medio del cual se constituyó el Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, el que suscribe, Arq. Juan Pablo Luna Mercado, Director General del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, en mi carácter de Secretario Técnico del Consejo Estratégico de Evaluación del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR que el presente documento denominado «Agenda Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020», se aprobó en sesión del Consejo Estratégico de Evaluación, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2020 dos mil veinte, por lo que, en cumplimiento y ejecución de dicho acuerdo y con fundamento en los dispositivos citados del Decreto Gubernativo de referencia, se procede a tramitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Arq. Juan Pablo Luna Mercado
Director General del Instituto de Planeación, Estadística
y Geografía del Estado de Guanajuato y Secretario Técnico del
Consejo Estratégico de Evaluación

Mtra. Linda Karina Quintero Lee
Directora de Vinculación con el Entorno del Instituto de
Planeación, Estadística
y Geografía del Estado de Guanajuato

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Informe de los Auditores Independientes

Al Consejo Directivo del
Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato - ISSEG

Opinión

Hemos auditado los estados e información financiera contable del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los estados de actividades, de cambios en la hacienda pública/patrimonio, de cambios en la situación financiera, de flujos de efectivo, analítico de activos, analítico de la deuda y otros pasivos y el informe sobre pasivos contingentes por el ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados e información financiera contable adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato al 31 de diciembre de 2019, su desempeño financiero y de variaciones de cambios en la situación financiera, de flujos de efectivo, así como su análisis financiero de activos, de la deuda y otros pasivos y el informe sobre pasivos contingentes correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros" de este informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de estados financieros en México, y hemos cumplido con el resto de nuestras responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Información adicional – resultados por segmentos

La Administración de la Entidad es responsable de la información adicional presentada. Esta información adicional comprende el estado de resultados segmentado por actividades institucionales y comerciales correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019 y 2018, que se ha incluido en la Nota de Gestión Administrativa 14 de los estados financieros, las cuales se presentan para mayor claridad de análisis y evaluación del desempeño financiero de la Entidad.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros de la Entidad, nuestra responsabilidad es leer esta información adicional y evaluar si dicha información es materialmente inconsistente con los estados financieros o nuestro conocimiento adquirido a través de nuestra auditoría, o aparenta contener un error material por otras circunstancias. Si, basados en este trabajo que realizamos sobre la información adicional, concluimos que existe un error material en dicha información adicional, debemos reportarlo. No tenemos conocimiento de aspectos a reportar en este sentido.

Otros asuntos –***Preparación de estados e informes financieros presupuestarios y programáticos***

Adicionalmente las Normas de Información Financiera emitidas por el CONAC requieren, la preparación de estados e informes financieros presupuestarios y programáticos al 31 de diciembre de 2019, los cuales han sido presentados por separado por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato con fecha 15 de enero de 2020 en su portal propio; <http://www.isseg.mx/portal/isseg/transparencia/informacion-financiera-armonizacion-contable-lqcg-y-ldfi/>, así como también con fecha 28 de febrero de 2020 en el portal de la cuenta pública de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato; <http://portalddgi.guanajuato.gob.mx/CuentaPublica/public/main>. Así mismo los presentes estados e información financiera contable incluyen la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, en la Nota de Desglose 40.

Estados e información financiera contable al 31 de diciembre de 2018

Los estados e información financiera contable por el año que terminó al 31 de diciembre de 2018 fueron revisados por otro auditor, quien con fecha 26 de abril de 2019 emitió una opinión sin salvedades.

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Entidad en relación con los Estados Financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros contables, de conformidad con las Normas de Información Financiera emitidas por el CONAC y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros contables libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros contables, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar con existencia permanente; revelar, en su caso, las cuestiones relativas a existencia permanente y utilizar la base contable de existencia permanente, a menos que la Administración de la Entidad, tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo. Los responsables del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Entidad.

Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Durante la realización de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional. Asimismo, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.

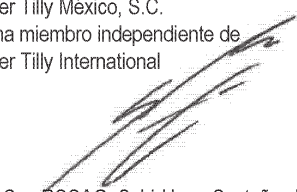
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos la propiedad de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de la correspondiente información revelada por la Administración.
- Evaluamos si es adecuado que la Administración de la Entidad utilice la presunción de existencia permanente para preparar los estados financieros y si basados en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material con relación a eventos o condiciones que generan duda significativa sobre la capacidad de la Entidad para continuar con existencia permanente. Si concluimos que existe incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Entidad deje de tener existencia permanente.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes logrando una presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

Baker Tilly México, S.C.

Firma miembro independiente de

Baker Tilly International



C.P.C. y PCCAG. Sahid Ivan Castaños Repper

Socio de Auditoría

León, Gto., a 27 de abril de 2020

Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato – ISSEG (Organismo Público Descentralizado)

Estados de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Activo	Nota	31 de diciembre		Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	Nota	31 de diciembre	
		Desglose	2019			2018	Desglose
ACTIVO CIRCULANTE:							
Efectivo y equivalentes	1	\$	2,819,783	\$	1,012,596		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes corto plazo	2		2,956,889		2,953,257	16	\$ 798,884 \$ 595,446
Derechos a recibir bienes o servicios	3		9,328		11,139	17	9,346 9,968
Inventarios	4 a.		1,086,213		882,546		
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	4 b.		(9,007)		(5,245)	18	526,371 455,312
Otros activos	5		45,465		44,689		
Total activos circulantes			6,908,671		4,898,982		1,334,601 1,059,826
ACTIVO NO CIRCULANTE							
Inversiones financieras a largo plazo	6, 7 y 8		13,908,075		12,800,929		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	9		5,674,899		5,667,292	19	1,637 1,710
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	10		1,157,639		1,154,158	20	307,797 277,617
Bienes muebles	11		337,965		333,440		
Activos intangibles	12		5,399		5,399		
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes y activos diferidos	13		(554,732)		(522,669)		
Activos diferidos	14		9,084		25,236		
Estimación por pérdida o deterioro de activos	15		(15,921)		(15,866)		
Total activos no circulantes			20,522,408		19,447,919		309,434 279,327
TOTAL ACTIVO		\$	27,431,079	\$	24,346,901		1,644,035 1,339,153
PASIVO CIRCULANTE:							
Cuentas por pagar a corto plazo							
Pasivos diferidos a corto plazo							
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo							
Total pasivos circulantes							
PASIVO NO CIRCULANTE:							
Pasivos diferidos a largo plazo							
Provisión para pensiones a largo plazo							
Total pasivos no circulantes							
Total pasivo							
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO:							
<u>Hacienda pública/patrimonio contribuido:</u>							
Aportaciones						512	479
Donaciones						11,658	11,658
						12,170	12,137
<u>Hacienda pública/patrimonio generado:</u>							
Resultados del ejercicio – (desahorro)						2,777,829	1,956,183
Resultados de ejercicios anteriores						22,997,045	21,039,428
						25,774,874	22,995,611
Total hacienda pública/patrimonio	36					25,787,044	23,007,748
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		\$	27,431,079	\$	24,346,901		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados e información financiera contable y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


José Luis Darío Gutiérrez Tavares
Coordinador de Contabilidad


Daniel Alejandro Mendoza Fonseca
Director de Administración


Jaime Trejo Ávila
Subdirector General de Administración, Finanzas e Inversiones


Ricardo Sergio de la Peña Rodríguez
Director General

Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato – ISSEG
(Organismo Público Descentralizado)
 Estados de actividades
 31 de diciembre de 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	Nota Desglose	Año que terminó el 31 de diciembre de	
		2019	2018
<u>Ingresos de la gestión:</u>			
Cuotas y aportaciones de seguridad social	22	\$ 3,018,025	\$ 2,834,937
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	23	5,364,571	4,986,795
		<u>8,382,596</u>	<u>7,821,732</u>
<u>Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones:</u>			
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	24	346,787	315,353
		<u>346,787</u>	<u>315,353</u>
<u>Otros ingresos y beneficios:</u>			
Incremento por variación de inventarios	25	1,957	1,136
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		5	25
Disminución del exceso de provisiones	26	318	-
Otros ingresos y beneficios varios	27	1,034,078	596,456
		<u>1,036,358</u>	<u>597,617</u>
Total de ingresos y otros beneficios		<u>9,765,741</u>	<u>8,734,702</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
<u>Gastos de funcionamiento:</u>			
Servicios personales	28	401,066	377,542
Materiales y suministros	29	33,886	33,043
Servicios generales	30	181,213	172,839
		<u>616,165</u>	<u>583,424</u>
<u>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:</u>			
Ayudas sociales			
Pensiones y jubilaciones	31	3,181,993	2,815,433
		<u>3,181,993</u>	<u>2,815,433</u>
<u>Otros gastos y pérdidas extraordinarias:</u>			
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	32	96,789	72,290
Provisiones	33	136,894	73,453
Disminución de inventarios	34	2,582,426	2,536,200
Otros gastos	35	373,645	697,719
		<u>3,189,754</u>	<u>3,379,662</u>
Total de gastos y otras pérdidas		<u>6,987,912</u>	<u>6,778,519</u>
Resultados del ejercicio – (desahorro)		<u>\$ 2,777,829</u>	<u>\$ 1,956,183</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados e información financiera contable y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

José Luis Darío Gutiérrez Tavares
 Coordinador de Contabilidad

Jaime Trejo Avila
 Subdirector General de Administración, Finanzas e Inversiones

Daniel Alejandro Mendoza Fonseca
 Director de Administración

Ricardo Sergio de la Peña Rodríguez
 Director General

Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato – ISSEG (Organismo Público Descentralizado)

Estados de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio (Nota de Desglose 36)

31 de diciembre de 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Patrimonio contribuido	Patrimonio generado de ejercicios anteriores	Patrimonio generado del ejercicio	(Exceso) o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio	Total
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO:					
<u>Hacienda pública/patrimonio contribuido neto:</u>					
Aportaciones de capital	\$ 479	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 479
Donaciones de capital	11,658	-	-	-	11,658
<u>Hacienda pública/patrimonio generado neto:</u>					
Resultado del ejercicio – (desahorro)	-	-	1,956,183	-	1,956,183
Resultados de ejercicios anteriores	-	21,039,428	-	-	21,039,428
Hacienda pública/patrimonio neto final diciembre 2018	\$ 12,137	\$ 21,039,428	\$ 1,956,183	\$ -	\$ 23,007,748
<u>Cambios del ejercicio en la hacienda pública/patrimonio neto:</u>					
Aportaciones de capital	33	-	-	-	33
<u>Variaciones del ejercicio en la hacienda pública/patrimonio neto:</u>					
Resultado del ejercicio – (desahorro)	-	-	2,777,829	-	2,777,829
Resultados de ejercicios anteriores	-	1,957,617	(1,956,183)	-	1,434
Hacienda pública/patrimonio neto final diciembre 2019	\$ 12,170	\$ 22,997,045	\$ 2,777,829	\$ -	\$ 25,787,044

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados e información financiera contable y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 José Luis Dario Gutiérrez Tavares
 Coordinador de Contabilidad


 Daniel Alejandro Mendoza Fonseca
 Director de Administración


 Jaime Trejo Avila
 Subdirector General de Administración, Finanzas e Inversiones


 Ricardo Sergio de la Peña Rodríguez
 Director General

Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato – ISSEG

(Organismo Público Descentralizado)

Estados de cambios en la situación financiera

31 de diciembre de 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Año que terminó el 31 de diciembre de			
	2019		2018	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo				
Activo circulante				
Efectivo y equivalentes	\$ -	(\$ 1,807,187)	\$ 1,153,984	\$ -
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-	(3,632)	-	(285,810)
Derechos a recibir bienes o servicios	1,811	-	429	-
Inventarios	-	(203,667)	-	(18,827)
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	3,762	-	1,692	-
Otros activos	-	(776)	-	(3,293)
Activo no circulante				
Inversiones financieras a largo plazo	-	(1,107,146)	-	(2,509,554)
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	(7,607)	-	(213,299)
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	(3,481)	-	(17,884)
Bienes muebles	-	(4,525)	-	(7,537)
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes y activos diferidos	32,063	-	35,093	-
Activos diferidos	16,152	-	-	(11,714)
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	55	-	-	(4,116)
Pasivo				
Pasivo circulante				
Cuentas por pagar a corto plazo	203,438	-	-	(177,695)
Pasivos diferidos a corto plazo	277	-	-	(1,214)
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	71,059	-	70,899	-
Pasivo no circulante				
Pasivos diferidos a largo plazo	-	(73)	-	(112)
Provisiones a largo plazo	30,182	-	28,677	-
Hacienda pública/patrimonio				
Hacienda pública/patrimonio Contribuido				
Aportaciones	33	-	-	-
Donaciones de capital	-	-	3,734	-
Hacienda pública/patrimonio Generado				
Resultados del ejercicio	821,647	-	114,350	-
Resultados de ejercicios anteriores	1,957,615	-	1,842,177	-
	<u>\$ 3,138,094</u>	<u>(\$ 3,138,094)</u>	<u>\$ 3,251,035</u>	<u>(\$ 3,251,035)</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados e información financiera contable y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

José Luis Dario Gutiérrez Tavares
Coordinador de Contabilidad

Jaime Trejo Ávila
Subdirector General de Administración, Finanzas e Inversiones

Daniel Alejandro Mendoza Fonseca
Director de Administración

Ricardo Sergio de la Peña Rodríguez
Director General

Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato – ISSEG

(Organismo Público Descentralizado)

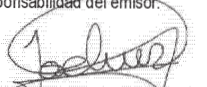
Estados de flujos de efectivo

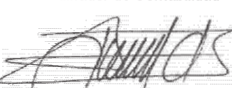
31 de diciembre de 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos)

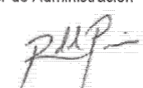
	Nota	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	Desglose	2019	2018
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
ORIGEN			
Cuotas y aportaciones de seguridad social		\$ 3,018,025	\$ 2,834,937
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios		5,364,571	4,986,795
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones		346,787	315,353
Otros orígenes de operación		<u>1,036,358</u>	<u>597,592</u>
		<u>9,765,741</u>	<u>8,734,677</u>
APLICACIÓN			
Servicios personales		401,066	377,542
Materiales y suministros		33,886	33,043
Servicios generales		181,213	172,839
Pensiones y jubilaciones		3,181,993	2,815,433
Otras aplicaciones de operación		<u>2,956,070</u>	<u>3,233,919.00</u>
		<u>6,754,228</u>	<u>6,632,776</u>
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	38	<u>3,011,513</u>	<u>2,101,901</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
ORIGEN			
Otras aplicaciones de inversión		<u>53,843</u>	<u>40,949</u>
APLICACIÓN			
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	39	7,142	18,406
Bienes muebles	39	10,256	12,168
Otras aplicaciones de inversión		<u>1,313,437</u>	<u>3,041,440</u>
		<u>1,330,835</u>	<u>3,072,014</u>
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión		<u>(1,276,992)</u>	<u>(3,031,065)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN			
Otras aplicaciones de financiamiento		<u>306,422</u>	<u>99,946</u>
APLICACIÓN			
Otras aplicaciones de financiamiento		<u>233,756</u>	<u>324,766</u>
Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento		<u>72,666</u>	<u>(224,820)</u>
Decremento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo		1,807,187	(1,153,984)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio		<u>1,012,596</u>	<u>2,166,580</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	37	<u>\$ 2,819,783</u>	<u>\$ 1,012,596</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados e información financiera contable y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


José Luis Dario Gutiérrez Tavares
Coordinador de Contabilidad


Jaime Trejo Ávila
Subdirector General de Administración, Finanzas e Inversiones


Daniel Alejandro Mendoza Fonseca
Director de Administración


Ricardo Sergio de la Peña Rodríguez
Director General

Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato – ISSEG (Organismo Público Descentralizado)

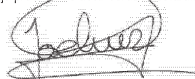
Estado analítico del activo

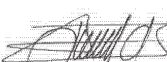
31 de diciembre de 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Saldo inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo final	Variación del periodo
Activo					
ACTIVO CIRCULANTE					
Efectivo y equivalentes	\$ 1,012,596	\$ 410,910,003	\$ 409,102,816	\$ 2,819,783	\$ 1,807,187
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,953,257	9,540,184	9,536,552	2,956,889	3,632
Derechos a recibir bienes o servicios	11,139	206,797	208,608	9,328	(1,811)
Inventarios	882,546	8,891,589	8,687,922	1,086,213	203,667
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	(5,245)	51,248	55,010	(9,007)	(3,762)
Otros activos circulantes	<u>44,689</u>	<u>2,885</u>	<u>2,109</u>	<u>45,465</u>	<u>776</u>
	<u>4,898,982</u>	<u>429,602,706</u>	<u>427,593,017</u>	<u>6,908,671</u>	<u>2,009,689</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE					
Inversiones financieras a largo plazo	12,800,929	5,454,164	4,347,018	13,908,075	1,107,146
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	5,667,292	2,350,746	2,343,139	5,674,899	7,607
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,154,158	17,620	14,139	1,157,639	3,481
Bienes muebles	333,440	23,751	19,226	337,965	4,525
Activos intangibles	5,399	-	-	5,399	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(522,669)	51,875	83,938	(554,732)	(32,063)
Activos diferidos	25,236	11,986	28,138	9,084	(16,152)
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	<u>(15,866)</u>	<u>13,557</u>	<u>13,612</u>	<u>(15,921)</u>	<u>(55)</u>
	<u>19,447,919</u>	<u>7,923,699</u>	<u>6,849,210</u>	<u>20,522,408</u>	<u>1,074,489</u>
Total activo	<u>\$ 24,346,901</u>	<u>\$ 437,526,405</u>	<u>\$ 434,442,227</u>	<u>\$ 27,431,079</u>	<u>\$ 3,084,178</u>

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados e información financiera contable y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


José Luis Oario Gutiérrez Tavarés
Coordinador de Contabilidad

Daniel Alejandro Mendoza Fonseca
Director de Administración

Jaime Trejo Ávila
Subdirector General de Administración, Finanzas e Inversiones

Ricardo Sergio de la Peña Rodríguez
Director General

Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato – ISSEG (Organismo Público Descentralizado)

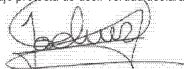
Estado analítico de la deuda y otros pasivos

31 de diciembre de 2019

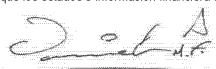
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Denominación de las deudas	Moneda de contratación	Institución o país acreedor	Saldo inicial del periodo	Saldo final del periodo
DEUDA PÚBLICA:					
CORTO PLAZO					
	<u>Deuda interna:</u>				
	Instituciones de crédito			\$ -	\$ -
	Títulos y valores			-	-
	Arrendamientos financieros			-	-
	<u>Deuda externa:</u>				
	Organismos financieros internacionales			-	-
	Deuda bilateral			-	-
	Títulos y valores			-	-
	Arrendamientos financieros			-	-
				<u>-</u>	<u>-</u>
Subtotal a corto plazo				<u>-</u>	<u>-</u>
LARGO PLAZO					
	<u>Deuda interna:</u>				
	Instituciones de crédito			-	-
	Títulos y valores			-	-
	Arrendamientos financieros			-	-
	<u>Deuda externa:</u>				
	Organismos financieros internacionales			-	-
	Deuda bilateral			-	-
	Títulos y valores			-	-
	Arrendamientos financieros			-	-
				<u>-</u>	<u>-</u>
Subtotal a largo plazo				<u>-</u>	<u>-</u>
OTROS PASIVOS				<u>1,339,153</u>	<u>1,644,035</u>
Total deuda y otros pasivos				<u>\$ 1,339,153</u>	<u>\$ 1,644,035</u>

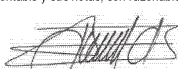
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados e información financiera contable y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



José Luis Dario Gutiérrez Tavares
Coordinador de Contabilidad



Daniel Alejandro Mendoza Fonseca
Director de Administración



Jaime Trejo Avila
Subdirector General de Administración, Finanzas e Inversiones



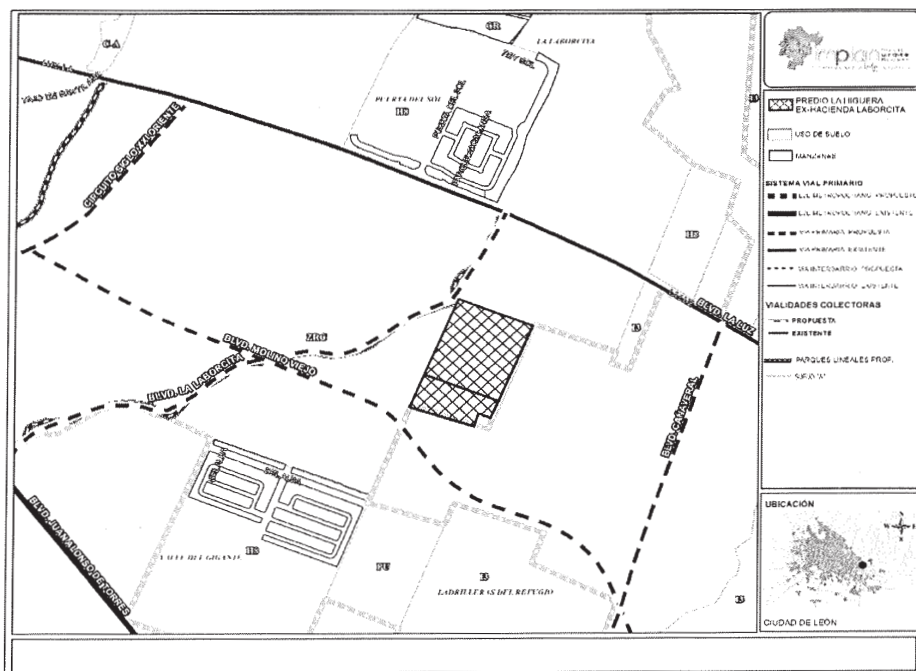
Ricardo Sergio de la Peña Rodríguez
Director General

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, INCIOS a) Y h) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 33 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DE 2020, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Primero. *Se aprueba la asignación de uso de suelo*, para la división 1 (uno) fracción de terreno del predio rústico denominado la higuera de la ex hacienda de la laborcita, de esta ciudad de León, Guanajuato y división 2 (dos) de la fracción de terreno del predio rústico denominado la higuera de la ex hacienda de la laborcita, en esta ciudad de León, Guanajuato con una superficie total de 63,305.00 m²; de ser Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Industria de Intensidad Alta (I3), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:



DIVISIÓN 1, Tiene una superficie total de 45,733.00 m².

AL NORTE: 202.91 m doscientos dos metros noventa y un centímetros con Francisco Ramírez;

AL SUR: 202.16 m doscientos dos metros dieciséis centímetros con fracción restante;

AL ORIENTE: 226.00 doscientos veintiséis metros con camino vecinal; y

AL PONIENTE: 226.00 doscientos veintiséis metros con Juan Martínez.

DIVISIÓN 2, Tiene una superficie total de 17,572.00 m².

AL NORTE: 202.16 doscientos dos metros con dieciséis centímetros con propiedad privada;

AL SUR: 171.81 ciento setenta y un metros con ochenta y un centímetros con resto de la propiedad privada; línea quebrada de sur a norte 36.00 m² treinta y seis metros cuadrados; línea quebrada de poniente a oriente 32.45 m treinta y dos metros cuarenta y cinco centímetros.

AL ORIENTE: 50.70 cincuenta metros con setenta centímetros; con camino vecinal (actualmente Av. Las Ladrilleras); y

AL PONIENTE: 98.40 noventa y ocho metros cuarenta centímetros con propiedad privada.

La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.

De acuerdo a la Constancia de Factibilidad con número de control 53-428/2028 emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, la superficie que se encuentra dentro del inmueble materia de esta asignación y que corresponde al trazo de la vialidad en proyecto propuesta A y Avenida las Ladrilleras, se le otorga el destino de vialidad pública.

Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se inserta:

- I. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control 53-428/2020 emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha 05 de marzo de 2020.

- II. En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del desarrollador.
- III. Se deberán de realizar las obras que se dictaminen en el manifiesto de impacto vial, a fin de mitigar los efectos que produce la generación y atracción de viajes de vehículos generados por el desarrollo, con las especificaciones que determine la Dirección General de Movilidad.
- IV. Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la autoridad competente en la autorización respectiva.
- V. El desarrollador deberá urbanizar dentro de su predio con la sección que le señale la Dirección General de Desarrollo Urbano y con las especificaciones constructivas que determine la autoridad competente de lo siguiente:
 - a) Av. las Ladrilleras
 - b) La vialidad en proyecto (propuesta)
- VI. Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el Dictamen Técnico de Factibilidad con la referencia ND/356/'2020 de fecha 03 de agosto de 2020.
- VII. Toda infraestructura existente en la inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente.
- VIII. Toda vez que el desarrollador cumpla con lo anteriormente señalado, este desarrollo se considera congruente de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IX del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el municipio de León, Guanajuato.

Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación.

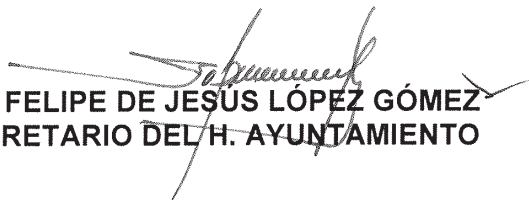
Segundo. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación.

Tercero. Se *instruye* al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



C. LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EDICTO

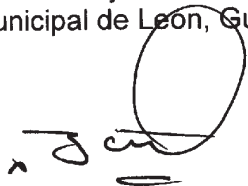
Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio estatal; notifíquese por este medio a **MARIO ALBERTO MARTÍNEZ RAZO**; sujeto a procedimiento, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **PRA/32/2019**, instaurado en su contra por el Lic. Ramón Alejandro Patlán Mares, Director de Responsabilidades de la Contraloría Municipal de León, Guanajuato, sobre la conducta consistente: ***"Omitir excusarse de intervenir con motivo de su empleo como Director General de la Dirección de Planeación y Administración adscrito a la Subsecretaría de Atención a la Comunidad, en el trámite de la contratación de su sobrino Jesús Figueroa Martínez, al autorizar el seguimiento de contratación, el día 07 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el resumen de resultados de selección"***. De comprobarse la conducta señalada, el presunto responsable infringiría la falta administrativa inserta en los artículos 3 fracción VI y 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en relación a los artículos 2.6 y 2.13 de los Lineamientos de Selección, Contratación, Inducción, Cambios de adscripción, ascensos, licencias y bajas del personal de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, Guanajuato, la cual se califica como GRAVE. Queda a disposición del C. Mario Alberto Martínez Razo, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades de esta Contraloría Municipal de León, con domicilio en Plaza Principal sin número tercer piso del edificio anexo a la Presidencia Municipal, zona centro, de esta ciudad, copia autógrafa del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del Acuerdo de admisión y copia certificada de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación. **Y se le cita a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 30 treinta de septiembre de 2020 dos mil veinte**, para que comparezca personalmente y debidamente identificado a la audiencia inicial que tendrá verificativo en las oficinas de esta Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Municipal, con domicilio señalado en el párrafo anterior, a efecto de que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa, en la que tendrá derecho de defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y en caso de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio, asimismo se le hace saber su derecho de no declarar contra sí mismo ni a declararse culpable. Se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y se le apercibe que en caso de no señalarlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de los estrados de esta Contraloría Municipal, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa de aplicación supletoria a la Ley de la materia. A fin de hacer cumplir las determinaciones de esta autoridad y respetar el principio de prontitud del procedimiento administrativo previsto en el artículo 3, párrafo segundo del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como respetar las formalidades del procedimiento y el derecho público subjetivo que toda persona tiene para acceder de manera expedita a plantear su defensa dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, así como el derecho del sujeto a procedimiento a ser informado en el más breve plazo de la imputación en su contra de alguna falta administrativa, para que pueda gozar del tiempo y de las facilidades necesarias para la preparación de su defensa; lo anterior a fin de no ocasionar incertidumbre e inseguridad jurídica en el servidor público que nos ocupa, al no obtener con prontitud la decisión de esta autoridad administrativa respecto a su situación jurídica. Así las cosas, se apercibe al C. Mario Alberto Martínez Razo, que en caso de que no comparezca personalmente y debidamente identificado sin causa justificada a la celebración de la audiencia citada en supra líneas se le tendrá por no compareciendo y se desahogará la audiencia sin su presencia remitiéndose el expediente al Tribunal de Justicia Administrativa por tratarse de una falta calificada como grave. Así lo acordó y firma el licenciado Ramón Alejandro Patlán Mares, Director de Responsabilidades de la Contraloría Municipal de León, Guanajuato. León, Gto. 24 de agosto de 2020.



EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio estatal; notifíquese por este medio a **MARIA ELVIRA LUGO URIBE**, sujeto a procedimiento, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **PRA/35/2019**, instaurado en su contra por el Lic. Ramón Alejandro Patlán Mares, Director de Responsabilidades de la Contraloría Municipal de León, Guanajuato, sobre la conducta consistente: ***“Omitir realizar el análisis o dictamen que justificara el funcionamiento inadecuado del medidor número 0000015650 previo a su cambio por el medidor número 0016018430, realizado en fecha 14 catorce de enero de 2017 dos mil diecisiete, en el domicilio ubicado en Calle Parque Nacional La venta # 205, Colonia Parques del Sur I”***. De comprobarse la conducta señalada, el presunto responsable infringiría la falta administrativa inserta en el artículo 11 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios atendiendo a la fecha en que sucedieron los hechos, Mientras que la vigente Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, contemplan la conducta imputada en el Capítulo II, denominado Faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, artículo 57 la cual se califica como GRAVE. Queda a disposición de la C. María Elvira Lugo Uribe, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades de esta Contraloría Municipal de León, con domicilio en Plaza Principal sin número tercer piso del edificio anexo a la Presidencia Municipal, zona centro, de esta ciudad, copia autógrafa del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del Acuerdo de admisión y copia certificada de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación. **Y se le cita a las 13:00 trece horas del día 30 treinta de septiembre de 2020 dos mil veinte**, para que comparezca personalmente y debidamente identificada a la audiencia inicial que tendrá verificativo en las oficinas de esta Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Municipal, con domicilio señalado en el párrafo anterior, a efecto de que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa, en la que tendrá derecho de defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y en caso de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio, asimismo se le hace saber su derecho de no declarar contra sí mismo ni a declararse culpable. Se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y se le apercibe que en caso de no señalarlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de los estrados de esta Contraloría Municipal, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa de aplicación supletoria a la Ley de la materia. A fin de hacer cumplir las determinaciones de esta autoridad y respetar el principio de prontitud del procedimiento administrativo previsto en el artículo 3, párrafo segundo del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como respetar las formalidades del procedimiento y el derecho público subjetivo que toda persona tiene para acceder de manera expedita a plantear su defensa dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, así como el derecho del sujeto a procedimiento a ser informado en el más breve plazo de la imputación en su contra de alguna falta administrativa, para que pueda gozar del

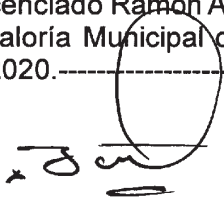
tiempo y de las facilidades necesarias para la preparación de su defensa; lo anterior a fin de no ocasionar incertidumbre e inseguridad jurídica en el servidor público que nos ocupa, al no obtener con prontitud la decisión de esta autoridad administrativa respecto a su situación jurídica. Así las cosas, se apercibe a la C. María Elvira Lugo Uribe, que en caso de que no comparezca personalmente y debidamente identificada sin causa justificada a la celebración de la audiencia citada en supra líneas se le tendrá por no compareciendo y se desahogará la audiencia sin su presencia remitiéndose el expediente al Tribunal de Justicia Administrativa por tratarse de una falta calificada como grave. Así lo acordó y firma el licenciado Ramón Alejandro Patlán Mares, Director de Responsabilidades de la Contraloría Municipal de León, Guanajuato. León, Gto. 24 veinticuatro de agosto de 2020.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be "R. Patlán Mares", with a large circular flourish above the name.

EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio estatal; notifíquese por este medio a C. **Alfonso Guzmán Villalobos** sujeto a procedimiento, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **PRA/37/2019**, instaurado en su contra por el Lic. Ramón Alejandro Patlán Mares, Director de Responsabilidades de la Contraloría Municipal de León, Guanajuato, sobre la conducta consistente: *"Recibir de la C. Abdulía González Ponce el día 29 veintinueve de Abril del 2017 dos mil diecisiete, un beneficio adicional a su contraprestación comprobable que percibió como servidor público adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, consistente en la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 100/00 M.N.), a cambio de agilizar un el trámite de uso y ocupación respecto del depósito de cervezas ubicado en calle Rafael Corrales Ayala número 303-B, en Santa Rosa de Lima de esta ciudad, tal y como se desprende del recibo de dinero por concepto de "...trámite para la Autorización de Uso y Ocupación de un depósito.", mismo que fue firmado por el presunto responsable".-* De comprobarse la conducta señalada, el presunto responsable infringiría la falta administrativa inserta en el artículo 12 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios atendiendo a la fecha en que sucedieron los hechos, Mientras que la vigente Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, contemplan la conducta imputada en el Capítulo II, denominado Faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, artículo 52 la cual se califica como GRAVE. Queda a disposición del C. Alfonso Guzmán Villalobos, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades de esta Contraloría Municipal de León, con domicilio en Plaza Principal sin número tercer piso del edificio anexo a la Presidencia Municipal, zona centro, de esta ciudad, copia autógrafa del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del Acuerdo de admisión y copia certificada de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación. **Y se le cita a las 12:00 doce horas del día 30 treinta de septiembre de 2020 dos mil veinte**, para que comparezca personalmente y debidamente identificada a la audiencia inicial que tendrá verificativo en las oficinas de esta Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Municipal, con domicilio señalado en el párrafo anterior, a efecto de que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa, en la que tendrá derecho de defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y en caso de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio, asimismo se le hace saber su derecho de no declarar contra sí mismo ni a declararse culpable. Se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y se le apercibe que en caso de no señalarlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de los estrados de esta Contraloría Municipal, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa de aplicación supletoria a la Ley de la materia. A fin de hacer cumplir las determinaciones de esta autoridad y respetar el principio de prontitud del procedimiento administrativo previsto en el artículo 3, párrafo segundo del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como respetar las formalidades del procedimiento y el derecho público subjetivo que toda persona tiene para

acceder de manera expedita a plantear su defensa dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, así como el derecho del sujeto a procedimiento a ser informado en el más breve plazo de la imputación en su contra de alguna falta administrativa, para que pueda gozar del tiempo y de las facilidades necesarias para la preparación de su defensa; lo anterior a fin de no ocasionar incertidumbre e inseguridad jurídica en el servidor público que nos ocupa, al no obtener con prontitud la decisión de esta autoridad administrativa respecto a su situación jurídica. Así las cosas, se apercibe al C. C. Alfonso Guzmán Villalobos, que en caso de que no comparezca personalmente y debidamente identificada sin causa justificada a la celebración de la audiencia citada en supra líneas se le tendrá por no compareciendo y se desahogará la audiencia sin su presencia remitiéndose el expediente al Tribunal de Justicia Administrativa por tratarse de una falta calificada como grave. Así lo acordó y firma el licenciado Ramón Alejandro Patlán Mares, Director de Responsabilidades de la Contraloría Municipal de León, Guanajuato. León, Gto. 31 treinta y uno de agosto de 2020.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

EL CIUDADANO C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN IV INCISOS F); G), H); J), 77 FRACCIONES I Y VI, 199, 200 FRACCIÓN II, 202 FRACCIÓN II, III; 206, 207 Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL 22 DE JULIO DEL 2020, ASENTADA EN ACTA NUMERO **1,197** DENTRO DEL **SEXTO PUNTO, INCISO A)**, DE LA ORDEN DEL DÍA, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE **DOCE** VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., RECAÍDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 98 FECHA 24 DE ABRIL DEL 2019.

SEGUNDO.- SE APRUEBA DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO UNA SUPERFICIE PROPIEDAD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., (DIF MUNICIPAL), UBICADA EN CAMINO VECINAL SIN NÚMERO, EN LA LOCALIDAD DE MARAVILLAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CON CUENTA PREDIAL 28R001921001. QUE CUENTA CON SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA: LA SUPERFICIE TOTAL DE 490.00 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE MIDE EN: 40.00 METROS CON EL SEÑOR TOMAS DÍAZ SEGOVIANO.

AL SUR MIDE EN: 41.62 METROS CON CAMINO VECINAL.

AL ORIENTE MIDE EN: 6.50 METROS Y LINDA CON CAMINO VECINAL

AL PONIENTE MIDE EN: 18.00 METROS CON ESCUELA PRIMARIA

SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO FÍSICO Y REAL REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ARROJA LA SUPERFICIE TOTAL DE 425.39 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SEGÚN AVALUÓ:

AL NORTE MIDE EN: LÍNEA EN DOS TRAMOS DE 28.32 METROS Y 12.49 METROS COLINDANDO CON GILBERTO DÍAZ REA.

AL SUR MIDE EN: LÍNEA DOS TRAMOS DE 6.68 METROS COLINDANDO CON CALLE FRANCISCO VILLA Y 10.89 METROS COLINDANDO CON PASCUAL RODRÍGUEZ PALOMINO.

AL ORIENTE MIDE EN: 6.68 METROS COLINDANDO CON CALLE FRANCISCO VILLA.

AL PONIENTE MIDE EN: 18.31 METROS COLINDANDO CON SERGIO SEGURA COVARRUBIAS. (PRIMARIA).

DICHA PROPIEDAD ANTES DESCRITA SE ENCUENTRA AMPARADA BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1,473 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 1993, ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS ZARAGOZA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 4. Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

TERCERO.- SE OTORGA EN DONACIÓN EL PREDIO REFERIDO E IDENTIFICADO EN EL ACUERDO SEGUNDO, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO (SEG), EL BIEN DONADO SERÁ UTILIZADO ÚNICAMENTE PARA USO DE PREESCOLAR CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11EJN0918B.

CUARTO.- EN EL SUPUESTO QUE DICHO BIEN INMUEBLE DONADO SE UTILICE PARA UN FIN DISTINTO, SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL CON TODAS LAS INSTALACIONES QUE EN ÉL SE ENCUENTREN O SE EDIFIQUEN, O LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA SE DISUELVA O LIQUIDE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 206 Y 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

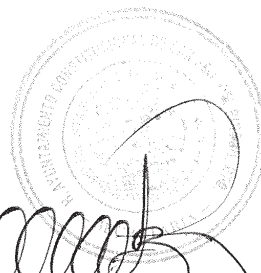
QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 FRACCIÓN IV INCISO J), Y 218 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DAR DE BAJA EL PREDIO DE REFERENCIA DEL REGISTRO EN EL PADRÓN EL BIEN INMUEBLE DEL QUE SE TRATA.

SEXTO.- POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 77 FRACCION IV, 128 Y 240 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2020.



C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO
GUANAJUATO, GTO.****EDICTO**

A ROSENDO CARDOSO FERREIRA. Por desconocerse su domicilio, por este publicarse dos veces en diez días en Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación, con quince días anticipados a la audiencia, en su carácter de demandado se le emplaza al juicio relativo al expediente **1251/2019**, promovido por **ÁNGEL CARDOSO FERREYRA** del poblado "**SANTIAGO MARAVATÍO**", municipio de **SANTIAGO MARAVATÍO**, Guanajuato, por la acción **de sucesión testamentaria a bienes de JOSÉ ÁNGEL CARDOSO ECHEVERRÍA**; previniéndolos que deberá producir su contestación en la audiencia señalada a las **A DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 11, Carretera Guanajuato-Juventino Rosas, Kilómetro 5.6, Colonia Burócrata, C.P. 36250 (Boulevard Euquerio Guerrero), Guanajuato, Guanajuato; de no comparecer, se continuará sin su presencia y perderá derecho a ofrecer pruebas. Artículos 173, 178, 180 y 185 de la Ley Agraria.

Guanajuato, Guanajuato, a 12 de agosto de 2020.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 11

LIC. FRANCISCO EMILIO RODRÍGUEZ PÉREZ

EDICTO

A **JESSICA CECILIA GARZA VALENCIA y/o JESSIKA CECILIA GARZA VALENCIA**. Por desconocerse su domicilio, por este publicarse dos veces en diez días en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y Diario de mayor circulación de la región, así como quince días anticipados a la audiencia de ley, en su carácter de demandada se le emplaza al juicio relativo al expediente **1430/2018**, promueve MARISELA CISNEROS SÁNCHEZ, del poblado "El Carmen", municipio de Irapuato, Guanajuato, para que comparezca a **pronunciarse en relación a la acción de nulidad de actos y documentos**, en audiencia señalada a las **ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, en Tribunal Unitario Agrario Distrito 11, sito en **Carretera Guanajuato-Juventino Rosas, Kilómetro 5.6, Colonia Burócrata, C.P. 36250 (Boulevard Euquerio Guerrero)**, Guanajuato, Guanajuato; de no comparecer se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraria, en términos de lo dispuesto por los numerales 180, 185, 186 y 187 de la Ley Agraria.

Guanajuato, Guanajuato, agosto 17 de 2020.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. FRANCISCO EMILIO RODRÍGUEZ PÉREZ



La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través
de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio

A partir del **2 de septiembre** de 2019,
**todo será de manera
electrónica,**

sin necesidad de acudir a las oficinas
del Periódico Oficial del Estado.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

AVISO

SE LES COMUNICA A LOS USUARIOS, QUE A PARTIR DEL DIA VEINTISÉIS DE JULIO DEL 2017, EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PUBLICA DE **LUNES A VIERNES**.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

**ATENTAMENTE:
LA DIRECCIÓN**

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

**Atte.
La Dirección**

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos,
a través del Periódico Oficial, informa que
desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la
emisión y publicación de los EDICTOS Y
AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los
usuarios, puesto que se evitarán traslados,
al no tener que acudir a las oficinas del
Periódico Oficial del Estado; ahorrarán
tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el
servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73
3 3003

**Atte.
La Dirección**

Consulta este ejemplar en su versión digital.



DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,497.00
Suscripción Semestral	" 746.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 24.00
Publicaciones por palabra o cantidad	
por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,478.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,245.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR

LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ